

Don Manuel Castro Ibarra, licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario del Glorioso Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en el dia de hoy no pude celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente que ferme en el visto bueno del Señor Alcalde en Betanzos a diez de Enero de mil ochocientos noventa y tres =

yo lo firme

El Alcalde.

J. Concedido

Manuel Castro Ibarra

Sesión supletoria celebrada en 1. de Enero 1893.

Señores Don
Jesús Conceiro Serrano, Presidente.
José María Miño Mariánska.
Pascor Muñoz Taboada.
Teomás López y López.
Antonio Muñoz Piato.
Modesto Castro Feliz.
Francisco Crespo Yomé.
Alfredo Lissarrague Molezun.

En la sala de Sesiones
de la casa Consistorial de
la ciudad de Betanzos
a cuatro días del mes
de Enero año de mil
ochocientos noventa y
tres. En virtud de conve-
catoria especial librada al
efecto, se reunieron bajo

la presidencia del Señor don Jesús Conceiro Serrano
Alcalde del Ayuntamiento de esta dicha ciudad, los Señores

Concejales del mismo que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion Supletoria de la ordinaria que no pude tener efecto por no haberse reunido numero legal para tomar acuerdo el dia des del corriente

Abierta la sesion por el Señor Presidente, Se dio lectura al acta de la anterior, que fué Aprobada por unanimidad.

Diese cuenta de una comunicacion del Señor Administrador de impuestos y propiedades de esta provincia, su fecha veinticinco de Diciembre ultimo, interesando que dentro del citado mes disponga este Municipio el ingreso en las Cajas del Tesoro de la cantidad de trescientas Setenta y cinco pesetas veintia y nueve centimos a que asciende el veinte por cien que al Estado corresponde por los productoz de los bienes de propios de este Ayuntamiento, respectivos al pasado año economico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, pues que de lo contrario adoptara para conseguirla las medidas oportunas; y la Corporacion enterada, teniendo en cuenta que si bien en el presupuesto municipal del citado ejercicio economico se calcularon y consignaron como ingresos por dicho concepto mil ochocientas Setenta y cinco pesetas Setenta y cinco centimos, no se realizaron por cuenta de esta conizacion mas que mil cuarenta y seis pesetas, de las cuales hay que deducir setenta y siete pesetas Setenta y dos centimos que importa la contribucion impuesta a los indicados productos, quedando así un liquido de novecientas Setenta y ocho pesetas veintiocho centimos sujetos al impuesto del veinte por cien, ascendente éste a cierto noventa y tres pesetas Setenta y seis centimos; por unanimidad acordó que para evitar la adopcion de las medidas coercitivas con que se le cominava por la referida administracion de impuestos, se ingrese inmediatamente en las cajas del Tesoro la sumida suma de ciento noventa y tres pesetas Setenta y seis centimos, y que para formalizar

este pago se consigue en su dia en el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio económico la convención particular, a cuyo fin se pone certificación de este Acuerdo a la Comisión de Hacienda de su Señor encargada de confeccionar el proyecto.

Se dio cuenta de la definitiva de ordenación redactada por el Señor Alcalde - Procurador, así como de los justificados de ingresos y gastos por todos conceptos formada por el Deportuario Don Vicente Pita Bermúdez, por lo que respecta una y otra al presupuesto de este Municipio correspondiente al año pasado de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno, de los cuales resulta que, por cuenta de dicho presupuesto y durante su ejercicio ordinario y ampliado se recaudaron dieciocho mil ciento veintena y una pesetas ochenta y un centimos y se hicieron pagos por igual cantidad, no quedando por consiguiente en fin de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno existencia alguna en caja permaneciente al mismo: Se recaudaron trescientas noventa pesetas veintidós céntimos más de los créditos calculados y autorizados, y diez y seis mil setecientas pesetas y siete pesetas veintiocho cincuenta de menos, de los cuales se consideran cobrables únicamente cobrables setecientas ochenta y ocho pesetas veintitrés céntimos, e incobrables las mil novecientas setenta y unas pesetas cinco céntimos, siendo esto causa de que por cuenta del presupuesto de gastos quedaron sin satisfacer veinticinco mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas dos céntimos por diferencia cerradas realizadas, no obstante las cuatro mil trescientas treinta pesetas tres céntimos que importan las economías resultantes en el mismo por no haberse invertido el crédito o no haber sido necesario el gasto; y el Ayuntamiento enterase de los documentos adjuntos, así como de las explicaciones de las causas que motivan las diferencias de mas y de menos en lo económico y las económicas y obligaciones pendientes de pago; visto que todos ellos guardan mutua correspondencia y perfección conformidad incluso con los libros de la Secretaría - Contaduría y el Señor Regidor Interventor, según así lo enseñaron estos funcionarios a continuación de los

mismos, y que no tienen nada absolutamente que corregir, fués si bien es cierto aparecen faltas de más nueve pesetas dentro y cinco centavos por cuenta de los capítulos primero y tercero, no lo es menos que dicha suma fue reintegrada como se demuestra en la relación del capítulo once de la sección de impuestos, por unanimitad y conforme con el dictámen emitido por el Fabolero Jefe Júdico a continuación de las respectivas cuentas, acordó aprobar y fijar estas en las cantidades anteriormente expresadas, que en consecuencia se pusieran de manifiesto en la Secretaría con los documentos de su justificación por el término y a los efectos previstos en el último párrafo del Artículo ciento setenta y uno de la vigente ley Municipal, lo que se hará público a medio de bocinas o ediclos que se fijarán en la forma y sitios de costumbre del distrito e insertarán en el Boletín Oficial de la provincia, sometiéndolas luego, con las reclamaciones que se presenten a la revisión y censura de la Junta municipal.

Y no comprendiendo mas asunto la convocatoria ni quien pidiere la palabra, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico:

J. Venerón.

José M. de Mirón

Pascual Mayorga

Pedro Pérez

Ante Puerto

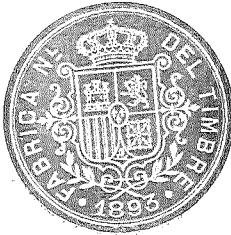
Tomás López Mamón Robles

Hacienda Cartaya

C. Díaz Arango

M. Amiel Salmerón

etc.



Certifico yo el infranqueado Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, que en el dia de hoy no pude celebrarse sesión ordinaria por no reunirse numero legal de Señores Concejales para tomar Acuerdo.

Y para que conste estando la presente que firmo por vos el visto bueno del Señor Alcalde en Decreto a nuevo de Cuero de mil ochocientos noventa y tres =

Oto 1893

El Alcalde.

J. M. Cirv.

Manuel Fajardo Pérez

Sesión supletoria celebrada en 15. de Enero de 1893.

Seniores

Concejo Serrano, Presidente
Miguel Marañón.

Muñoz Caballero.

García García.

Crespo Gómez.

Alarcón Molozín.

Muñoz Vizoto.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Belarcaz a once días del mes de Enero año de mil ochocientos noventa y tres. En virtud de nuevo acuerdo especial librada al efecto, y bajo la presidencia del Señor don Fermín Concierto Serrano, Alcalde

del Ayuntamiento de esta república Ciudad, se reunieron los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con objeto de celebrar Sesión Supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en noche del veinte por no haberse reunido ni-

novo legal para firmar Acuerdo.

Abierta por el Señor Presidente la sesión, se dio
lectura al acta de la anterior, que fue Aprobada.

Diese cuenta de las relaciones de estancias can-
sadas en el Hospital de San Agustín de Padua de esta ciudad,
por enfermos pobres acogidos en el mismo durante el segundo
trimestre del actual año económico, suscritas por el contratista
de dicho establecimiento don Juan Sago Amor, de las cuales re-
sulta, que el número de aquellas durante el referido trimes-
tro, ascendió a veinticinco ochenta y ocho, que a razón de una
peseta cincuenta centavos cada una, precio de contrata, impor-
tan mil treinta y dos pesetas; y la corporación autorizada, teni-
endo en cuenta que segun notaz puestas por el Señor Regidor
Gobernador e infrascrito Secretario a continuacion del resu-
men de las mencionadas relaciones, éstas están conformes con los
asientos de los libros que respectivamente llevan dichosfuncio-
narios, por unanimidad **ACORDÓ** aprobarlas, y en conse-
cuencia que se satisfagan al referido contratista don Juan
Sago Amor las mil treinta y dos pesetas que importan, a
cuyo fin se expida por el Señor Alcalde el correspondiente libra-
miento con cargo al capítulo quinto, Artículo primero del
presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dio cuenta de haberse celebrado por ter-
cera vez y como las dos anteriores sin resultado, el remate en subasta
pública, por el corriente año económico y los dos próximos venideros, para
arrendar el juncal que denominan de los Cortadores, de la pro-
piedad del Municipio; y la corporación autorizada **ACORDÓ**
que la Comisión de abastos proponga la solución que considere
oportuna a la mayor brevedad posible.

Habiéndose manifestado por el Señor Presidente
que el contratista de los nichos, que se están construyendo en el
convento católico, Don Francisco Pinoero Roibás, tiene cons-
truidos mas de la mitad, y que por lo tanto procedía hacer pago al
mismo de la cantidad estipulada en el pliego de condiciones que

servio de base para la subasta; la corporacion autorizada por una
unánimidad ~~ACORDÓ~~ se satisface al Don Francisco Pintorero
Ribal la cantidad de doscientas veintena y dos pesetas cincuen-
ta centimos, mitad de la total suma en que le ha sido ade-
dicado el premio que tuvo lugar en veinticuatro de Octubre ul-
timo, á cuyo fin se expidió por el Señor Alcalde el oportuno li-
bramiento con cargo al capítulo diez, artículo quinto del pre-
muesto del corriente año económico.

Tambien se dio cuenta de la rendida por don
José Iglesias Mardiaz, vecino de esta ciudad importante
doscientas cincuenta y ocho pesetas noventa centimos á que
ascienden los materiales suministrados para la Secretaría
y oficinas de este Ayuntamiento durante el segundo tri-
estre del corriente año económico; y la corporacion autorizada,
por unanimidad ~~ACORDÓ~~ aprobarla y que su importe
se satisface, á cuyo fin se expidió por el Señor Alcalde á favor
del Don José Iglesias Mardiaz el oportuno libramiento con
cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto mu-
nicipal de gastos en ejercicio.

Así bien se dio cuenta de otra rendida por
Don Manuel Villaverde, vecino de esta ciudad, importante
treinta pesetas veintena y cinco centimos á que ascienden
los impresos y demás efectos que de su establecimiento tipo-
gráfico facilitó para las oficinas de la Secretaría del Ayun-
tamiento, durante el segundo trimestre del corriente año
económico; y la corporacion autorizada ~~ACORDÓ~~ por unani-
midad aprobarla y que su importe se satisface al interesado,
á cuyo fin se expidió por el Señor Alcalde el oportuno libra-
miento con cargo al capítulo primero, Artículo Segundo del
presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

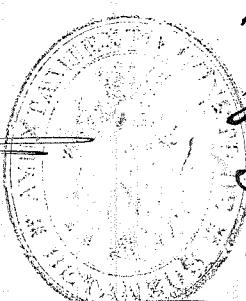
Se dio cuenta del extracto de los acuerdos
tomados por este municipio durante el mes de Diciembre
último formado por el infranqueable Secretario en cumpli-

mismo de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente Ley Municipal; y la Corporación autorizada por unanimidad **ACORDÓ** aprobarlo, y que una copia del mismo se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad aprobar la distribucion de fondos del presupuesto municipal formada por el informe Secretario - Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes, importando Seiscientos quinientos cuatro pesos, veinticinco centimos.

Y no comprendiendo mas arribos la convocatoria, se levanto la sesión extendiéndose la presente Acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico -

J. Sierra V.



José M. Alvarado

Alcalde Colono

Enviado Oficio

of the Postmaster

Alfonso Paez

Administrador

C. Diaz Arango

Manuel Laborde

Attesto

-3-



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que en el dia de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente que firmé con el visto bueno del Señor Alcalde en Petanros a diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y tres =

yo lo firme
" " " " "

El Alcalde.

C. C. M. C. M.

Mamuel Fates her.

Sesión supletoria celebrada en 38. de Enero de 1893.

Señores

Concejal Ferrando Presidente
Miguel Manibesa.

Muñoz Caboada.

García Martínez.

Grespo Xomé.

En el Salón de Sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Petanros a diez y ocho días del mes de Enero, año de mil ochocientos noventa y tres. En virtud de convocatoria especial

librada al efecto, bajo la presidencia del Señor don Fermín Gómez Ferrando Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, se reunieron en dicho local los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar Sesión supletoria a la ordinaria que debía tener efecto el dia diez y seis del corriente y que no pudo celebrarse por no ha-

berse reunido número suficiente que la ley señala, y así reunidos acordaron lo siguiente

Leída el acta de la anterior, fue aprobada

Diese cuenta y la corporación acordó quedar enterada de la Real Orden siguiente = "El Excmo.
Señor Ministro de la Gobernación en treinta de Diciembre
último comunica la Real Orden siguiente = Examinado el
expediente instruido por el Ayuntamiento de Petanros en
solicitud de autorización para imponer Arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas á fin de cubrir el
déficit de echo mil pesetas que le resultan en su presupuesto
de mil ochocientos noventa y dos - noventa y tres = Vistos los
informes de D. S., Delegación de Hacienda y Comisión pro-
vincial = Considerando, que puede autorizarse la cobranza
de Arbitrios sobre especies no gravadas para el Tesoro, mate-
riales de construcción y otros especiales, siempre que los
Ayuntamientos se ajusten á lo que preceptúa el Regla-
miento para la Administración y cobranza del impuesto de
consumo fecha veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta
y nueve, particularmente en sus artículos ciento diez
y diez y ciento diez y ocho, y el gravamen de las especies
no exceda del veinticinco por cien de su precio medio en la
localidad = Considerando, que el Ayuntamiento ha cum-
plido con todos los requisitos y formado el expediente segun
determinan las Reales Ordens circulares de tres de Agosto
de mil ochocientos setenta y ocho y cinco de Abril de mil
ochocientos veintia y nueve; D. 946. el Rey (y. d. q) y en
su nombre la Reina Regente, ha tenido á bien conceder la
autorización que solicita al Ayuntamiento de Petanros,
excepcionando el anísfrán, la uva que se destina á elaborar el
vino y las pasas de embargo = De Real Orden lo comunico
á D. S. para su conocimiento y efectos oportunos = Yo que
traigo á D. para su conocimiento, el de la corporación de
su presidencia y sus consejeros = Dios guarde á D. mi-

chos años. Corriente diez de Enero de mil ochocientos noventa y tres -
S. Moncada"

Dado nuevamente cuenta del expediente instruido para arreglar los términos de tres años económicos el juzgado que se denominaba de Cortadores, así como de las actas de subasta sin efecto, SE ACORDÓ anunciar una nueva subasta del mismo bajo el tipo de ciento veinticinco pesetas por cada uno de dichos años que empezarán á contarse desde primero de Julio último y terminarán en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

Tambien se dio cuenta de la rendida por Antonio Sanchez Garcia, vecino del lugar de la Acea en este Ayuntamiento, importante veinticuatro pesetas dentro centimos á que ascendieron los materiales que de orden de la Comisión de Obras facilitó para la construcción de un caño ó tagas que desde la Alhondiga de granos desemboca en el de la Plaza de Cassola, y la corporación acordó por unanimidad que se satisfagan al Antonio Sanchez Garcia las veinticuatro pesetas circunstancia centimos, á cuyo fin se expidió por el Señor Alcalde el conducto libramiento con cargo al capítulo sexto articulo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Así bien se dio cuenta del siguiente informe - " Of. 3. C. A. - Los que suscriben inscritos de la Comisión especial de Fomento del Seno de la Corporación, examinando el informe que se les ordenó por acuerdo de tres de Agosto último, respecto á la clase de tubos que deben emplearse para sustituir los actuales de barro que componen las aguas de que se abastecen las fuentes de la plaza de Cassola, Valdonsel y San Francisco de esta ciudad, por otros de hierro, dicen:

Que después de haber estudiado con todo dete-

ninico asunto de tanta importancia, como lo es, la elección
de tubos para conducción de aguas a las referidas fuentes,
han decidido proponer al Ayuntamiento la adquisición de los
tubos de hierro dulce inviolable, fabricados en la casa de la
Señora viuda e hijos de Tomás de Villanueva y Geltrú.

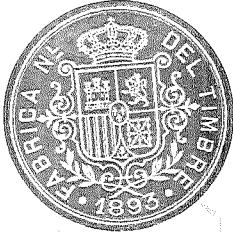
Para votar a estos tubos, la Comisión ha tenido presente
no solo el dictamen de personas peritísimas, sino que tam-
bién los datos remitidos por varios Ayuntamientos en cuyos
pueblos se han empleado. Entre estos merece citarse la nota re-
mitida por el de Tortosa en la que se expresa, que habiendo
colocado en el año de mil ochocientos setenta los tubos de
Tomás se conservan hasta esta fecha sin oxidarse, sin em-
bargo de reunir el subsuelo muy malas condiciones por el
ser alcantarillado y ser todo el terreno de alusiones.

Tienen además los tubos de que se trata toda la resis-
tencia debida, puesto que resisten una presión de mas de diez ad-
múltiplas, presión que nunca tendrá que sufrir.

Pudiera la comisión decidiere a recomendar la adquisición
de los tubos de hierro fundido, preparados con la fórmula
del Doctor Semíki, mas la práctica tiene demostrado que estos
tubos se oxidan facilmente creando protuberancias en la
parte interior que además de ensordecer el curso de las aguas
las hace tener muy mal sabor;

Por las razones expuestas, la comisión que suscribe
tiene el honor, según al principio dejó manifestado, de pro-
poner al Ilustre Ayuntamiento se sirva acordar que los
tubos que se han de colocar para sustituir la actual cañería
de barro, que conduce las aguas a las fuentes de que queda
hecho mención, sean los de hierro dulce inviolable fabricados
en los talleres de la Señora viuda e hijos de Tomás de Villa-
nueva y Geltrú o en otras fábricas, los cuales tendrán todos
las demás condiciones que refiere el artículo veinte del pliego
de los facultativos,unciendose estos tubos a anchufar.

Casa consistorial de la ciudad de Belarcaz dia y seis de Junio
de mil ochocientos noventa y tres = J. Gómez Leis = Tomás



Soler = Francisco Crespo G."

Puesto á discusion el presente informe, lo apoyo brevemente el Señor Crespo Tomé

El Señor Muñoz Taboada votó de la siguiente manera manifestando que, si bien reconocía que la Lobería de hierro dulce inoxidable era de mas duracion que la de fierro fundido, pensaba que la primera era de menor espesor, reconocía también el defecto inevitable de las filtraciones que necesariamente tendrá que haber en todas las uniones de la cañería inoxidable por su poca resistencia al atacar los enchufes; Que teniendo sabido que una linea de espesor que es lo que puede tener la referida cañería inoxidable, le hace ver el error en que están los dichos individuos de la Comisión al optar por la referida cañería inoxidable, por que no puede tener la misma consistencia que tiene la de fierro fundido siempre que sea igual a la que sirve de muestra.

Rectificaron ambos Señores, y puesto á votacion el dictamen, resultó aprobado por mayoría en la siguiente forma:

Señores que dieron sí

Señores que dieron no.

Crespo Tomé.

Muñoz Taboada.

Paez Martínez.

Total voto.

Soler y López.

Muñoz Manibesa.

Señor Presidente.

Total círculo.

Visto el resultado de la votacion el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se oficie lo conducente al Señor don Roberto Baldelló Martínez contratista de las ciadas obras, haciendole saber el acuerdo adoptado en la sesión de este dia para su conocimiento.

y efectos.

Tambien se dió cuenta del acta de Subasta celebrada el dia doce del corriente para el remate de Doscienzas piedras de granito, de cuya acta resulta que, el unico licitador fué Antonio Brangues Loureda, vecino de esta ciudad, quien posturó las referidas piedras en la cantidad de diecisiete pesetas, adjudicandole por consecuencia el remate a su favor provisionalmente; y la Corporacion enterada por unanimidad Acordó aprobar la referida acta y adjudicar definitivamente el remate a favor del Antonio Brangues Loureda, á quien se le hará saber para su conocimiento y efectos.

Diese cuenta de las liquidaciones generales de los presupuestos de ingresos y gastos de este Municipio respectivos al proximo parado Año económico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, resultando de las mismas que los ingresos realizados por cuenta de dicho presupuesto durante los diez y ocho meses de su ejercicio, ascendieron a la cantidad de ciento veintidós mil ochocientas pesetas dos centavos y a cuenta diez y seis mil seis pesetas cincuenta y nueve centavos los egresos; y que los créditos pendientes de cobro y pago por cuenta de los propios presupuestos de ingresos y gastos se elevan respectivamente a doce mil ochocientas ochenta y ocho pesetas treinta y seis centavos y a veinticuatro mil quinientas noventa y ocho pesetas sesenta y un centavo; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobarlas y que se pase a la Comision de Hacienda de su seno para que las tenga presentes al formar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de ingresos y gastos del actual año económico.

Y no comprendiendo mas anejo la

convocatoria, se levantó la sesión estudiándose la
presente Acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico=

J. Urcíma

José M. Martínez



Pedro Varela

Francisco Otero

Raimundo Caeiro

Manuel Ferreiro

Modesto Castro

Fernando López

Manuel Laiwrone

M. 3

Sesión ordinaria celebrada en 23. de Enero de 1893.

Senores

Concejo Serrano, Presidente.

Ministro Manibesa.

Núñez Taboada.

Soto García.

García Martínez.

López Rodríguez.

Crespo Tomé.

Gastón Feliz.

Núñez Giroto.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a veintidós días del mes de Enero año de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Fermín Conceiro Serrano Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta dicha ciudad, los

Señores Concejales del mismo que al margen se expresaron con objeto de celebrar la sesión ordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que el Señor don Roberto Baldelló Martínez, vecino de la ciudad de Vigo, a favor de quien se adjudicaron en subasta pública las obras de reparación y sustitución por una de fierro de la canería de barro que conduce las aguas potables de que se abastece esta población, había constituido, como al Ayuntamiento consta, la fianza definitiva consistente en la cantidad de dos mil seiscientas noventa y ocho pesetas que importa el diez por cien de la total cantidad en que le fueron adjudicadas las repetidas obras, cuya fianza obraba en la Depósito de este Municipio y consistía en un resguardo provisional del depósito que constituyó en la Caja de depósitos Sucursal de la Coruña para tomar parte en la referida subasta, cuyo resguardo importa la cantidad de mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas, y mil ciento cincuenta y cuatro en metálico; que en la mañana de este día se le había presentado el referido Señor Baldelló manifestandole deseaba canjear la fianza ya que dejó hecho mención por un resguardo provisional que acreditaba que dicho Señor Baldelló ha conseguido en la Caja general de depósitos Sucursal de la Coruña y a disposición del Ayuntamiento de esta ciudad para garantizar las obras repetidas un título de la deuda perpetua exterior al cuatro por cien importante cuatro mil pesetas Drominables, que no considerándose una atribución basauces para resolver este asunto, presentaba el resguardo referido a fin de que la Corporación acordase lo que tuviese por conveniente; y el Ayuntamiento citado **ACORDÓ** suspender la sesión por término de media hora a fin de que los Señores de la Comisión de Hacienda con vista de los antecedentes informase.

Transcurrida que fue la media hora, de orden del



Señor Presidente se dió cuenta del siguiente informe = "972. S. A.
Los que suscriben individuos de la Comisión de Hacienda del seno de
la Corporación, cumpliendo el acuerdo tomado en este dia respecto a la
precepcion hecha por don Roberto Baldelló Martínez en súplica
de que se le sustituya la fianza que constiuyó por escritura de
treinta de Diciembre último para garantir las obras de reparacion y
sustitucion por una de fierro de la cañería de barro que conduce las
aguas de que se abastece esta ciudad, por un título de la deuda per-
petua exterior al cuatro por cien, importante cuatro mil pesetas
moneda; dicen:

Que no hallan el menor inconveniente en que se admite
al Don Roberto Baldelló el resguardo provisional que pre-
senta, expedido por la Caja General de Depósitos de la Comu-
nidad, puesto que siendo una de las condiciones del contrato que
el rematante preste fianza por valor del diez por cien de la
caudad total en que se fueren adjudicadas las obras; como
quiera que en el resguardo se consigna que el título deposita-
tado lo fui a disposición del Ayuntamiento, que su valor
es de cuatro mil pesetas moneda, que esta cantidad al tipo
que tenian los títulos de la deuda exterior al cuatro por cien
el dia veintiuno del corriente, asciende a dos mil ochocientas
ochenta pesetas en efectivo siendo dos mil seiscientas noventa y
ochos pesetas la suma que debía consignarse como garantía.
es claro que el contrato resulta suficientemente apurado.

Sin embargo, los que suscriben entienden que, para devolver
á don Roberto Baldelló el depósito que para garantizar el
contrato ha conseguido en la Depositaria de este Municipio
y se le admite en su lugar el título cuyo resguardo provisional
presenta, se le impongan las condiciones siguientes:

Primeros: Que dicho resguardo ha de quedar depositado

en la Depositoria de Fondos de este Municipio para con-
gavarlo en su dia por el definitivo.

Segunda: Que si los valores o títulos de la deuda exterior de-
positados sufriren disminucion en mas de un tres por cien
del tipo que tuvieron el dia veintiuno del corriente, don
Roberto Baldello tendrá que aumentar la fianza hasta
el total importe del diez por cien de la cantidad en que le fue-
ron adjudicadas las obras de que se trata.

El Ayuntamiento sin embargo, acordará lo que con-
sidera mas arreglado a derecho. Para consistencia de la ciudad
de Peñanzos veintitres de Enero de mil ochocientos noventa
y tres = Tte' López Rodríguez = A. Muñoz Piñero =

Si la Corporacion enterada por unanimidad acordó
entregar á don Roberto Baldello el título de la deuda exterior
del cuatro por cien depositado en la Caja General de Depó-
sitos de la Coruña, importante cuatro mil pesos, nominales
como garantía de las obras de reparacion y sustitucion por una
de plomo de la cañería de barro que conduce las aguas potables
de que se abastece esta población, y devolverle la fianza que tie-
ne prestado para responder de dichas obras, la cual se ha con-
signado en la escritura que al efecto se otorgó en treinta de Dic-
iembre ultimo y se halla depositada en la Depositoria de fon-
dos de este Municipio. Que todo esto se haga constar en Acta
pública otorgada ante el Notario Don Juan Arines
Montenegro facultando para su otorgamiento al Señor Al-
calde Presidente don Fermín Conceiro Serrano y al Caballero
Regidor Sindico Don Francisco Faz Martínez.

Se dio cuenta de la rendida por Francisco Rey, carpintero, vecino de esta ciudad, importante cuatro centimos =
que asciende a que adquirió
los formales y materiales inventarios en la colocacion y adquisicion
de una cerradura y una barreta de madera en la puerta de entrada al
Teatro y escuela de niñas del ex-convento de Santo Domingo; y la corpo-
racion enterada por unanimidad acordó aprobarla y que su im-
porte se satisfaga al interesado, á cuyo fin se adjuntas para el Señor Al-
calde el oportunuo libramiento á favor del Francisco Rey con cargo al

diez

capítulo sexto, artículo primera del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

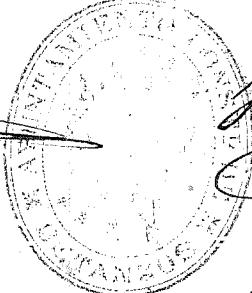
Tambien se dio cuenta de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en veintimundo del corriente, de la cual resulta que, durante los veinte días que establecen expuestas al público las listas de todos los individuos del Ayuntamiento y de un número cuadriplo de vecinos mayores contribuyentes, fijadas y formadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinticinco de la ley electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, no se interpuso contra ellas ninguna reclamación; y la Corporacion entrovara por unanimidad **ACORDÓ** declararlas definitivas y que como tales se anuncien al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de dicha ley, después que sean firmadas por los Señores Concejales.

Por el mismo habiendo manifestado por el Señor Alcalde Presidente que se hacia necesario plantar algunos árboles en los pares públicos de esta población ya para repasar los que faltaban, ya para colocarlos en el sitio de algunos de los que hoy existen que presentan muy mal aspecto; el Ayuntamiento por unanimidad **ACORDÓ** que se adquieran sin las formalidades de subasta veintidós Árboles de los llamados Oligostrez del Japón, satisfaciéndose su importe por cuenta de lo consignado en el capítulo tercero, Artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, así como los gastos que se ocazionen con motivo de la poda del Arbólado existente.

Dijo habiendo mas asunto de que dar cuenta, si quien pidiese la palabra, el Señor

Presidente levantó la sesión, acordando se encuadre
la presente Acta que firmar S. S. S. de que yo Se-
cretario Certifico = Encuadreas = cuatro cuadros = Valga =

J. M. C. M.



José M. Aguirre

Juan Gómez

José Pérez

José Pérez

Francisco Peiró

Antonio Martínez

Modesto Barba

José López Rodríguez

Manuel Lachica

M. L.

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayunta-
miento de esta villa, que en el dia de hoy no pudo celebrarse
sesión ordinaria por no reunirse número legal de Señores
Concejales para tomar acuerdo.

y para que conste estiendo la presente rúbrica del Señor
Alcalde en Petrer a traves de Cuatro de mis subordinados
mujeres y tres =

otra vez

El Alcalde.

J. M. C. M.

Manuel Lachica





Sesión supletoria celebrada en 8º de Febrero de 1893.

Senores

Gonciero Ferrano, Presidente.
Miguel Manibesa.
García Martínez.
Muñoz Taboada.
Lizarraque Molazun.
Castro Feliz.

En la sala de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos á primero de Febrero de mil ochenta y nueve y tres, se reunieron, en virtud de convocatoria especial librada al efecto, bajo la presidencia del Señor don Fermín Gonciero Serrano, Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar Sesión Supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en treinta de Enero último por no haberse reunido numero legal, y acordaron lo siguiente.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

A propuesta del Señor Alcalde, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que tan pronto se reciban los veintidós Oligostros del Tápon que tiene acordado adquirir, se cumplen con las formalidades de subasta veintidós tutores o ecas de fino del país para los mismos.

Vista el acta levantada para hacerse cargo el Ayuntamiento de los doce nichos que se construyeron en el cementerio Católico de esta ciudad, de cuya acta resulta que, todos los nichos fueron construidos con exceso. Sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, sin que se notara la menor falta ni omisión; la corporación en vista del informe de la Comisión correspondiente, acordó por unani-

midad aprobarla y en consecuencia que se cancele y devuelva la fianza que para responder del contrato ha constituido el contrata de los mineros don Francisco Páez y Arribal, a quien tambien se le satisfaga el resto al cumplirlos del total precio de los repetidos dichos, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportunuo libramiento con cargo al capitulo diez, Artículo Quinto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Así bien se dio cuenta del acta de Subasta y adjudicacion provisional que tuvo lugar el dia veintidós de Enero último para arrematar, por los tres años económicos que empiezan a correr en primero de Julio próximo pasado y terminan en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno, el juzgado que devorarán de portadores, de cuya acta resulta, que fué el mayor portor doña Josefa Teixeiro Lopez, vecina de esta ciudad, la cual se obligó a satisfacer por el expresidente juzgado ciento veintiseis pesetas en cada uno de dichos años económicos; y la corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar la referida Subasta y en consecuencia adjudicar definitivamente el Arriendo á favor de la doña Josefa Teixeiro Lopez en la expresada cantidad de ciento veintiseis pesetas que se satisfarán por trimestres adelantados, concediéndole el plazo de treinta días para que verifique el pago del primero y segundo ya vencido.

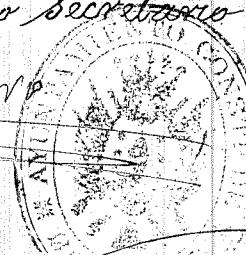
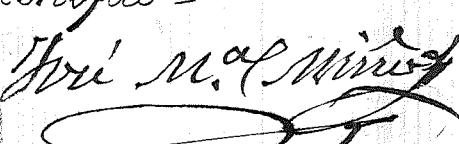
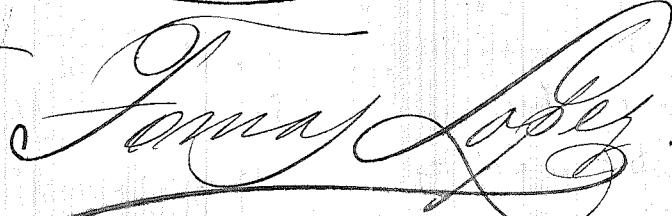
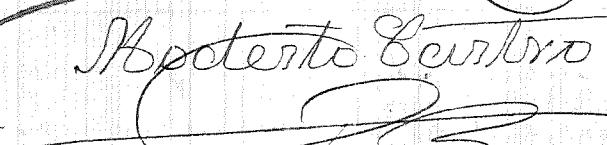
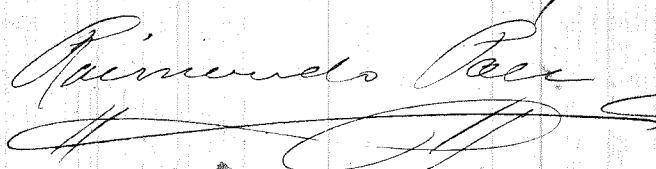
Igualmente se dio cuenta de una Relacion suscrita en dor de Enero último por el Deportuario de fomos de este Municipio don Vicente Pita Fernández, acordiativa de los suministros de pan, cebada y yerba seca facilitados por el mismo durante los meses de Noviembre y Diciembre del año proximo pasado, á tropas del Ejercito y de la Guardia Civil, importando setecientas setenta y siete pesetas cincuenta y cinco centavos; y la corporacion enterada, en vista de la conformidad que resulta con el libro registro y demás antecedentes que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, segun consta de la certificación extendida por el suscripto Secretario á confirmación de la expresada relación, por unanimidad acordó

aprobarla y en consecuencia que se reintegre de dicha Suma al mencionado Depositario, a cuyo fin se expresa a su favor por el Señor Alcalde el conociente libramiento con cargo al capitulo nuevo, articulo doce del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dio cuenta y el Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de fondos formada por el infrancto Secretario contados para satisfacer las necesidades de este municipio durante el actual mes, importante siete mil quinientas diez y nueve pesetas doce centimos.

Por ultimo se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el anterior mes; y la corporacion enterada por unanimidad acordó aprobarlos y que una copia del mismo se remita al Ilustrissimo Señor Gobernador de la provincia a los efectos de la ley municipal vigente.

No comprendiendo mas asunto la convocatoria se levanto la sesion, estenviendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico -


 Dr. Alencero 
 Tomás Varela 
 Tomás Solís 
 Francisco Cárdenas 
 Tomás Solís 

Manuel Fajardo

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que en el dia de hoy no fuvo celebrarse Sesión ordinaria por no reunirse número legal de señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente vista por el Señor Alcalde en Petavos, a seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres =

Attesto
D. J. B.
El Alcalde.
C. M. C. V.

No annual factus fuit

Sesión supletoria celebrada en 8. de Febrero de 1893.

Señores

Concejo Serrano, Presidente.
Mino Manibesa.
Nuñez Taboada.
Castro Feliz.
Sarraque Molazun.
Grespo Xomé.
López y López.

En la sala de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Petavos a ocho días del mes de Febrero año de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron, en virtud de convocatoria especial librada al efecto, bajo la presidencia del Señor Don Fermín Concejo Serrano, Alcalde

del Ilustre Ayuntamiento de esta dicha ciudad, los Señores concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia seis del corriente por no reunirse número legal, y autorizaron lo siguiente.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de la rendida en cinco del actual por Gregorio Dofio Yáquez, de oficio herrero, vecino de esta



ciudad, importante doce pesetas cuarenta centimos, á que
es acreedor por las diferentes conforturas que hizo desde el
mes de Septiembre último hasta dicho dia cuico, en los fieros,
picarauas ó picachones y palos de hierro destinados a las
obras nuevas que se ejecutan por administracion; y la corpora-
cion autorizada, en vista del conforme de la comision de obras
de su Señor puesto a continuacion de dicha cuenta, por una-
nidad **Acordó** aprobarla y que se satisfaga la expre-
sada suma al interesado, á cuyo fin se expide á su favor
por el Señor Alcalde el oportunuo libramiento con cargo al
capitulo sexto, artículo nuevo del presupuesto municipal de
gastos en ejercicio.

Díose cuenta de haberse ingresado en la caja especial de
primera enseñanza de la provincia de la Coruña, la cantidad
de mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas cuarenta y tres centimos
por cuenta de la cuota que para dichas atenciones correspondió
á este Ayuntamiento en el actual año económico, segun lo acre-
dedo la carta de pago número cuarenta y cinco, expedida por
el cajero de los indicados fondos en veintisiete de Octubre último;
y la corporacion autorizada, por unanimidad **Acordó** apro-
bar dicho pago y que se proceda á su formalizacion, á cuyo fin
se expide por el Señor Alcalde á favor del depositario de fon-
dos de este Municipio don Vicente Pita Bermudez, el oportunuo
libramiento con cargo al capitulo cuarto, artículo primero del
presupuesto municipal de gastos en ejercicio; y toda vez de la
referida carta de pago resulta, que por la mencionada caja de fon-
dos de primera enseñanza no se ha deducido de la expresa da su-
ma la de diez y seis pesetas cuarenta y vecho centimos que fueron
del uno por cien corresponden al Tesoro, tambien acuerdo que

por dicho Señor Alcalde se hace atenta comunicacion al Ilustre-Simo Señor Gobernador civil, presidente de la Junta provincial de instrucción pública, rogandole se sirva disponer se proceda al abono de las indicadas diez y seis pesetas cuarenta y ocho centimos, ó manifestar si se ingresarán de nuevo al hacerlo del importe del tercer trimestre del corriente ejercicio económico.

Asimismo se dio cuenta de una carta de pago expedida en diez de Enero último por el cajero de los fondos de primera enseñanza de la provincia de la formá con el número ciento setenta y tres, la cual acredita haberse ingresado en la caja especial de dichos fondos, la cantidad de mil seiscientas treinta y una pesetas, noventa y cinco centimos, que son diez y seis pesetas cuarenta y ocho centimos que por razón del uno por cien corresponde al Tesoro, hacen el total de mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas cuarenta y tres centimos, que por dichas abunciones tiene que satisfacer este Ayuntamiento en el segundo trimestre del corriente año económico; y la corporación autorizada, **ACORDÓ** por unanimidad aprobar dicho pago y que se proceda á su formalización, a loyo fin se expida por el Señor Alcalde á favor del Depositario de fondos de este Municipio don Vicente Pita Bermúdez el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Abriendo justificado sona Función Peiteado el pago en la Depositaría de fondos de este Municipio de la cantidad de ciento veinticinco pesetas por el nicho de canteñas número ciento trece del cementerio católico; la corporación por unanimidad **ACORDÓ** que se dé ingreso á dicha summa y en consecuencia que se expida á favor de la Doma Florida Peiteado título de propiedad del expresado nicho número ciento trece.

Uno comprendiendo mas avisos la convocatoria, el Señor Presidente levantó la Ses-

caborce

sion, estudiando la presente acta que firman S. S. S.
de que yo Secretario certifico-

J. Cenizo.

José M. Aguirre

Juan Collomos

Pedro Ormeño

José P. Pinto

François Pelt

Modesto Castro

Jaime Pelt

Chissanguee

Manuel Santos

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad que en el dia de hoy no fuvo celebrarse Sesión ordinaria por no reunirse numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo

y para que conste estiendo la presente en el año
bueno del Señor Alcalde un Pizarrón á trece de Febrero
de mil ochocientos noventa y tres =

yo B.
el Alcalde.

J. Cenizo

Manuel Santos

Sesión supletoria celebrada en 15. de Febrero de 1893.

Señores

Concejo Serrano, Presidente.

Mijo Manibesca.

Soto García.

Paez Martínez.

Arribé Quiza.

Griso Tomé.

López y López

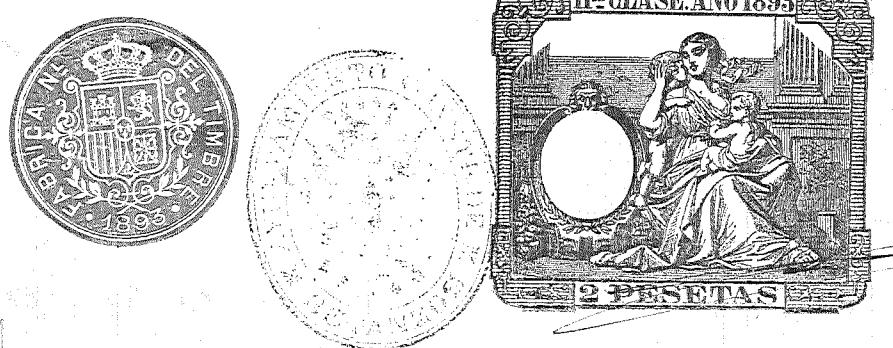
Gastón Feliz.

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Beavanzos a quince días del mes de Febrero año de mil ochocientos noventa y tres; en virtud de convocatoria librada de conformidad á lo dispuesto en la ley municipal vigente, se reunieron bajo la presidencia

del Señor Don Fermín Concejo Serrano, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta repoblada ciudad, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria por no haber tenido efecto la ordinaria en el dia señalado á causa de no reunirse número legal para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Por el Señor Alcalde se manifestó á la Corporación que, como en la convocatoria se hacía constar, uno de los asuntos que debían resolverse en esta sesión, era el nombramiento de Ingeniero o facultativo que, por cuenta del contratista de las obras de reparación y sustitución por una de fierro de la cañería de barro que actualmente conduce las aguas á las fuentes de la plaza de Jarral, Valdoncel y San Francisco, se encargue de hacer el replanteo para dar principio a dichas obras, toda vez el contratista don Roberto Bolívello le indicara su deseo de empezarlas á la mayor brevedad; y el Ayuntamiento estando, conviniendo que, según lo dispuesto en la undécima condición del pliego de las económicas que sirvió de base para la subasta, se reservó al Ayuntamiento la facultad de nombrar facultativo encargado de hacer el replanteo y dirigir las



mencionadas obras; y

Considerando que siendo el Jefe de obras provinciales el autor del proyecto, plano, memoria y presupuesto de condiciones facultativas, cuyos documentos harán a su favor y servirán un estudio completo de las obras de que se ocupan, por lo que procede nombrar a dicho Señor para su dirección, por unanimidad **ACORDÓ** designar a Don Adolfo Teixeira para dirigir el replanteo e inspección de las repetidas obras, y que este acuerdo se comunique a dicho Señor Jefe de obras provinciales y al contratista.

El Gobierno justificado don Antonio Mizal Peijo haber satisfecho en la Depósito de fondos municipales la cantidad de cuatro cincuenta pesetas, por el dicho número ciento quince del censo católico de esta ciudad; la Corporación enterada **ACORDÓ** por unanimidad se dé ingreso a dicha suma y se expida a favor del don Antonio Mizal Peijo el correspondiente título de propiedad del expreso número.

Se dio cuenta de haberse publicado en el número ciento ochenta y uno del Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al día ocho del corriente, el Real Decreto de cuatro del mismo, por el cual S. M. la Reina Regente del Reino en nombre de su Hijo Don Alfonso XIII. se ha servido declarar directa la parte electiva del Senado convocar a elecciones de Diputados y Gobernadores los días cinco y diez y nueve del próximo mes de Marzo en todas las provincias de la Monarquía; y la Corporación enterada por unanimidad **ACORDÓ** que por el Señor Alcalde se den las ordenes oportunas para que con las formalidades de la ley se practiquen las operaciones propias en tales casos, y que las diligencias de los tres distritos en que se

halla dividido este término municipal, sean presididas por los Señores que á continuación se expresan; la mesa de la sección única del primer distrito, por el Señor Alcalde Presidente; la única también del segundo, por el primer Teniente Alcalde don José María Muñoz Maníbar; la de la primera del tercero, por el segundo Teniente don Pascual Muñoz Labrador; y la segunda del mismo distrito por el tercer Teniente don José Porto García, á quienes se participe esta designación para su conocimiento, y que en el caso de que alguno no concorra ó preverse escusa, le sustituya el Concejal que con arreglo á la ley le corresponda.

Diese cuenta de una instancia suscrita en diez del corriente por Don Juan Vara Pérez, de esta vecindad, en la que manifiesta que, careciendo aun carece de toda clase de recursos para poder atender á su subsistencia y curación de la enfermedad que padece de seis meses viene padeciéndolo y le tiene postrado en cama, suplicaba al Ayuntamiento se sirviera otorgarle algún socorro; y la corporación, oídos los individuos de la Comisión de Beneficencia de su benevolentes a esta sencilla, que manifiestan ser ciertas la enfermedad y falta de recursos que se expone en la solicitud, de que acaba de darse cuenta, por unanimidad **ACORDÓ** conceder al Don Juan Vara Pérez el socorro doméstico de veinticuatro cuartos de pereza diarios, cuyo socorro se le acreditará desde el referido día diez inclusive y le será satisfecho por necesidades vecindaz, mientras tanto no desaparezca alguna de las causas que se alargan ó que el Ayuntamiento acuerde cosa en contrario.

Dada cuenta del expediente instruido conforme á lo mandado por la comisión provincial en oficio de diez y seis de diciembre último, número cuatro mil setecientos treinta y nueve en virtud de instancia que ante la misma presentó el mozo Antonio Rosendo Iglesias, hijo de José y de Isabel, número veintiocho y dos del Alfanje de este Ayuntamiento para el reemplazo

diez y seis

del año último, por la cual y a tenor de lo prescrito en el artículo ocho y seis en armónica con el Decreto y uno de la vigente ley de reemplazos, alegó ser hijo único para los efectos de la misma, de madre viva y fuerte a la que Auxilia en el cultivo de unos cortos bienes que en concepto de propios y por arrimado de diferentes personas posee aquella, y además con lo que gana como bracero del campo, cuyos productos entrega a su referida madre y sin los cuales no podría subsistir, puesto que aun cuando tiene otros dos hermanos varones llamados Pedro y Enrique Roende de la Iglesia, el primero se halla casado y es también pobre, y el segundo se encuentra ausente en Montevideo e imposibilitado para el trabajo, circunstancia esta última que el Antonio Rosemoe no supo hasta el catorce de dicho mes de Diciembre próximo pasado, esto es tres días después del sorteo celebrado en la zona militar de este pueblo, en que recibió documentos que así se lo demostraban, y

Resultando que recibida por el Señor Alcalde en diez y seis del referido mes de Diciembre la comunicación y solicitudes relacionadas, en el siguiente diez y ocho acordó se guardase y cumpliese, tomándose en consecuencia el mismo día los oportunos bandos o edictos que se fijaron en la forma y sitios de costumbre de este pueblo, por los cuales se ponía en conocimiento de los demás intervinientes en el reemplazo mencionado la alegación proferida por el Antonio Rosemoe, y que el veinticuatro del propio mes y hora de una en punto de la tarde era el Señalado para recibir en esta sala capitular las pruebas ofrecidas por aquél, así como las que presentasen los intervinientes que contradijiesen la mencionada alegación.

Residiendo que citáronse en el diez y nueve el Caballero Regidor Simón don Francisco Paez y el Antonio Rosemoe, este en el mencionado día veinticuatro presentó por testigos a Pedro Torres Santos, Alejandro Vidal Farnieu y Agustín Farneiro Souriano, del lugar de Boipeira, los cuales depusieron de conformidad que les contaron los argumentos de la excepción alegada y proviso además varios documentos, entre ellos una certificación

expedida en veintinueve de Abril del año último por el Doctor Vigasi, Médico de la Salas Carranaga del hospital de Caridad de la ciudad de Montevideo, y otra librada en brevista de Mayo siguiente por la Secretaría de la Legación de España en Montevideo en la que con referencia a la facultativa de que queda hecho mérito, se hace constar que Enrique Rosembe de la Iglesia se halla enfermo en el Antedicho hospital de Caridad e inhabilitado para trabajar.

Resultando de certificaciones expedidas en trece del corriente por el Juzgado Municipal de este distrito y por el inscrito Secretario que José Rosembe Pérez, padre del interesado, falleció el veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno en estado de casado con Isabel de la Iglesia, que está permanece viuda; que le quedaron por hijos a Enrique, Francisca, Isidro, Angela y Antonio Rosembe de la Iglesia; que el Isidro contrajo matrimonio con Dolores Pérez Nidal en Seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, y que en los auxiliarios y reportos de las contribuciones directas de ese término municipal respectivos al corriente año económico no aparecen inscriptos con cierta alguna la madre ni el hermano casado del interesado, pero sí su fallecido padre el José Rosembe con la ciuda y recargos de una peseta cuarenta y nueve centavos por territorial y de ocho pesetas trece centavos por subsidio industrial.

Considerando que en la instrucción de este expediente se han guardado todas las formalidades prescritas por la ley, y

considerando cumplidamente justificada la excepción abogada por el Antonio Rosembe Iglesias, y que por tanto procede declararle soldado condicional recluta en Depósito.

El Ayuntamiento por unanimidad y de conformidad con el Juzgado **Acordó** declarar temporalmente exceptuado del servicio activo al Antonio Rosembe Iglesias, debiendo ser alta como soldado condicional en el correspondiente Batallón Depósito; y que con certificación en relación de este acuerdo se remita el expediente original a la Comisión pro-

N.º 0.298.443

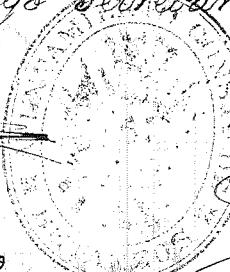
día y año



vincial, en cumplimiento del Artículo ochenta y cinco en combinación con el ochenta y seis de la ley de Reemplazos.

Y no comprendiendo mas errores la convocatoria se llevó la sesión, entendiendo la presente acta que firmaron S. S. S. de que yo Secretario certifico -

J. Alarcón.



Hoy M. d. Mayo

Juan Oliva

Fraile Pustet

José May López Ramón de Peñalver

de Moratilla

Modesto Carbó

Manuel Santovenia

Mis

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, Que por no haberse reunido número legal de Señores Concejales, no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

S para que conste, entiendo la presente que

Firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Betanzos á
veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y tres -

sgto. Pmo
" " " " "
El Alcalde
D. Conceiro

Máximo Fantes M.

Sesión supletoria celebrada en 22. de Febrero de 1893.

Señores

Conceiro Serrano, Presidente.
Míño Manibesa.
Muñez Taboada.
Muñez Pirot.
Soler y López.
Gastro Feliz.

En el salón de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a veintidos días del mes de Febrero año de mil ochocientos noventa y tres. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron

bajo la presidencia del Señor don Fermín Conceiro Serrano, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta repetida ciudad, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria por no haber tenido efecto la ordinaria en el dia señalado á consecuencia de no reunirse número legal para tomar acuerdo.

Leídas el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Por el Señor Alcalde se manifestó á la corporación que, el contratacioń que fué de comunes y arbitrio de este término municipal durante los años económicos de mil ochocientos ochenta y nueve - noventa, al de mil ochocientos noventa y uno - noventa y dos, ambos inclusive, Don Pedro

dien y ochoc

Maristany Seira, habrá ingresado en la caja de fondos municipales el importe de la última mensualidad que se hallaba adeudando; Que siendo ésta la única responsabilidad á que estaba sujetas la fianza que para responder del contrato habrá constituido, consistente en el resguardo número dos mil ochocientos cincuenta y dos del balón, mil cuatrocientos treinta de entradas, cuatrocientos seis del registro - caja general de Depósitos de la Gobernación, por la cantidad de veinte mil pesetas en metalico que como depósito necesario entregó en Precinto de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve en dicho establecimiento, procedía, toda vez tan poco ejerce ninguna Administración contra el mencionado contratista, cancelar la referida fianza, á fin de que se le devuelva su importe; y la Corporación autorizada, por unanimidad **Acordó** cancelar la fianza que don Pedro Maristany Seira constituyó en la caja general de Depósitos de la Gobernación para responder del contrato de arriendo de camiones de este Municipio. Que le fui adjuricado en Subasta pública el día doce de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, quedando por este concepto relevado de cualquier responsabilidad que pudiera caberle por el mencionado contrato, y que se le expedida certificación de este Acuerdo, á fin de que pueda devolverse por la caja general de Depósitos y cancelarse la referida fianza.

La Corporación acordó por unanimidad escitar el telo de la Comisión permanente de Hacienda de su perno para que forme y presente á la mayor brevedad posible, el proyecto de presupuesto Adicional al ordinario de ingresos y gastos de este Municipio y año económico corriente, á fin de proteger á su discusión, aprobación y expoción al público por el término que marca la ley, y someterlo luego con las liquidaciones y demás documentos

á la deliberacion de la Junta Municipal

Y no comprendiendo ningun otro
Anexo la convocatoria, se dio por terminada la se-
sion, levantandose la presente Acta que firman
S. S. S. de que yo Secretario certifico =

J. M. Gómez.

José M. Gómez

Pedro Pérez

François Lopez

Ramón Paez

Manuel Roca

Modesto Barrio

Manuel Gutiérrez

Attesto

Certifico yo el infranterior Secretario del
Municipio Ayuntamiento de esta ciudad, que por no
haberse reunido numero legal de Señores Concejales, no

dien y veces



pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Y para que conste estiendo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Betanzos a veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y tres =

yo, Bus
El Alcalde.
F. Enciso

Manuel Santos Bus

Sesión supletoria celebrada en 1º de marzo de 1893.

Señores

Concejo Serrano, Presidente.

Muñoz Maribesa.

Muñoz Taboada.

Sáez Martínez

Muñoz Pirotto.

Sáez y López

Gastón Feliz.

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a primero de marzo de mil ochocientos noventa y tres. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del señor Don Fermín Conceiro Serrano, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta repetida ciudad, los señores Concejales del mismo que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria por no haber tenido efecto la ordinaria en el dia veintisiete de Febrero próximo pasado a consecuencia

del Ilustre Ayuntamiento de esta repetida ciudad, los señores Concejales del mismo que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria por no haber tenido efecto la ordinaria en el dia veintisiete de Febrero próximo pasado a consecuencia

de no reunirse número legal para tomar acuerdo.

Se dictó la acta de la anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta y la Corporación acordó quedar y cumplir lo dispuesto en la Real Orden circular del Exmo. Señor Ministro de la Gobernación de quince de Febrero próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial, número ciento noventa y cuatro, correspondiente al día veintitres del propio mes, dictando varias disposiciones encaminadas a recordar a los Ayuntamientos los preceptos claves y terminantes de las Reales Ordenes circulares de Quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y dos para que se cumplan con puntualidad; Que para lo mejor observancia del Artículo ciento diezavo de la ley municipal formen sus presupuestos en el corriente mes y se sometan a la Junta municipal en la primera Decana de Marzo próximo para que se elevan al Gobierno de provincia Obras del Quince del propio mes; Que se acompañen precisamente los expedientes instruidos para obrar arbitrios extraordinarios, solicitando la Autorización para obrarlos; Que se advierta a dichos Ayuntamientos que después de primero de Julio no tendrá Autorización la obra de arbitrios extraordinarios; Que en las certificaciones de Actas de las Sesiones de las Juntas Municipales, se haga constar el número de vecindades que componen la Junta, los nombres de los que asistieron a la sesión y el de rotantes en pro y en contra de la propuesta.

Dijose cuenta de una carta dirigida al Señor Alcalde por el Apoderado que el Ayuntamiento tiene en la Coruña, la cual copiada literalmente, dice así = "Toré A. Gaamano = Coruña veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y tres = Señor Alcalde del Ayuntamiento de Betanzos = Muy Señor mío: remito a U. la adjunta carta

veinte

de pago, número treceientos veinticinco de la Depositaría Provincial, importe de lo ingresado en la misma por cuenta de ese Ayuntamiento, cuya cantidad asciende á Pesetas 885. 11. A liquido á favor de ese Ayuntamiento de lo cobrado por el trimestre de inscripciones correspondiente á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, cuya liquidación es como sigue:

Gobernado íntegro.	Tresoro.	Comision.	Total	Liquido que se remite descuento.	en carta de pago.
922. 95.	9'23.	28'61.	37'84		885. 11.

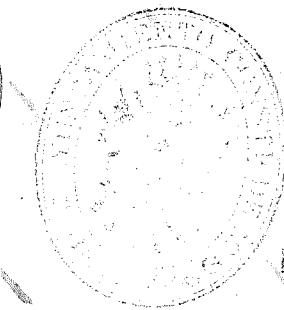
Suyo affm. y atento S. S. q. b. s. m = P. D = Leonardo Villa-nueva."

Acto seguido el Señor Alcalde manifestó que efectivamente, con dicha carta recibió la de pago, expedida en veintiuno del citado mes de Febrero por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña, con el número de orden treceientos veinticinco y cuatro centavos y seis del concejo, que acredita el ingreso hecho por el don José A. Caamaño en la Depositaría de dichos fondos á nombre de ese Ayuntamiento y por cuenta del tercer trimestre de la cuota de gastos provinciales que le corresponde satisfacer en el presente año económico, de la cantidad de ochocientas ochenta y cinco pesetas, once céntimos; y la Corporación autorizó, teniendo en cuenta que, según presupuesto, los intereses totales ó brutos que deben devengar durante el primer trimestre del citado año económico las inscripciones de propios y cotestituidos debieron elevarse á la cantidad de cuatrocientos y cinco pesetas, noventa y uno céntimos; los de los de Beneficiencia á seiscientas ochenta y una pesetas cuarenta y nueve céntimos; y los de los de Instrucción Pública á seiscientas y cinco pesetas cuarenta y uno céntimos, que en su totalizan novecienas veintidós pesetas, noventa y cinco céntimos; con objeto de corregir lo que de cada una de las tres partidas corresponde devolver por razón del uso por el que para el Tesoro y gastos de comisión que todo ascendió á tra-

inta y siete pesetas ochenta y cuatro centimos, por unanimidad ACORDÓ se procediere, como su efecto de procedió en el acto por los Señores de la Comisión de Hacienda a practicar la oportuna liquidación, la cual dio por resultado que de los mencionados gastos corresponden a las inscripciones de propios y cobertizadas seis pesetas ochenta y un centimos; a las de los establecimientos de Beneficencia veintiuna pesetas noventa y cuatro centimos; y a las de los de construcción pública que el Municipio representa tres pesetas nueve centimos, cuya tres partidas importan en una los treinta y siete pesetas ochenta y cuatro centimos, viéndose por tanto a quedár reducidos los intereses líquidos de las primeras de dichas inscripciones a diez y cinco cincuenta y nueve pesetas diez y seis centimos; a seiscientas cincuenta y tres pesetas cincuenta y cinco centimos las de las segundas; y a setenta y dos pesetas treinta y nueve centimos las de las terceras, que en juros totalizan ochocientas ochenta y cinco pesetas once centimos, igual a lo ingresado por el Señor Gobernador en la Depositaría de fondos del presupuesto de la provincia según la referida carta de pago. En su vista la Corporación por unanimidad ACORDÓ también que se formalice el ingreso de estas cantidades, estudiándose y firmándose por el Depositario de fondos de este Municipio don Vicente Pica Bermúdez los correspondientes cargamentos con cargo ó aplicación a los capítulos y artículos que provengan del presupuesto de ingresos del corriente Año económico; así como el pago hecho en la mencionada Depositaría de fondos del presupuesto de la provincia de las ochocientas ochenta y cinco pesetas once centimos, a cuyo fin se expidió por el Señor Alcalde el contrucciente librarium a favor del mismo Depositario de fondos municipales con cargo al capítulo noveno, artículo trece del presupuesto de gastos en ejercicio.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el próximo pasado mes de Febrero formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo

veintiuno

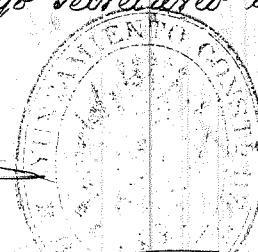


dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente ley municipal;
y la Corporación aprobó por unanimidad apro-
barlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrísimo Señor
Gobernador civil de la provincia a fin de que se sirva ordenar
su impresión en el Boletín Oficial de la misma.

También acordó la Corporación por unanimidad, apro-
bar la distribución de fondos del presupuesto municipal formados
para satisfacer las necesidades del presente mes, importante sete-
mil quinientos diez y nueve pesetas, doce céntimos.

Y no comprendiendo mas ansias la concavaria se dio
por terminada la sesión, levantándose la presente acta que for-
man S. S. S. de que yo Secretario certifico -

J. Enciso.



Señor Alcalde

Doctor Vivero

Tomás López

Ramón Pérez

Martínez

Modesto Castro

Manuel Gutiérrez

M. G.

Certifico yo el infrasignado Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que por no haberse reunido numero legal de Señores Concejales, no fuvo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy

Y para que conste estiendo lo presente que firmo previo el visto bueno del Señor Alcalde en Petanzos á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y tres =

Dgo. Gmo
El Alcalde.
A. M. C. I. M.

Manuel Fatas Pérez

Sesión supletoria celebrada en 8. de marzo de 1.893.

Frmados
Concejo Serrano, Presidente
Mino Mariánsa.
Muñoz Caboada.
Páez Martínez
Siscarrague Moleraum
Castro Félix.
Muñoz Giroto.
Soler y López

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Petanzos á ocho días del mes de Marzo, año de mil ochocientos noventa y tres. En virtus de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Fermín Concejo Serrano, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta dicha ciudad, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto en ses del actual por no reunirse número suficiente para tomar Acuerdo.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada
Dícese cuenta del proyecto de presupuesto Adi-

cial al ordinario municipal de ingresos y gastos del co-
rriente ejercicio económico, formado por la Comisión permanente de Hacienda del Ayuntamiento, cuya sección de in-
gresos informa veintiséis mil ochocientas ocho pesetas veintena
y seis céntimos, y la de gastos veintimil mil quinientos
veintiseis pesetas veintena y seis céntimos, acusando por lo
tanto un déficit de mil seiscientas diez y seis pesetas veintena
y un céntimo igual al sobrante que resultó en el ordinario
citado; y la Comisión superada, convenciendo de necesidad
absoluta, para atender a los servicios a que se destinan, los
créditos presupuestados en la sección de Gastos, y que dicho pro-
yecto se halla arreglado a las formalidades prescriptas por las
disposiciones legales vigentes; por unanimidad **Acordó**
aprobarlo, haciéndolo suyo en todas sus partes, y en consecuencia
que, previos los oportunos avisos, se expongan al público por el
término de quince días en la Secretaría del mismo, con las li-
quidaciones, relaciones y mas documentos a el Adjunto, tras-
currido cuyo plazo se sometan uno y otros a la deliberación
de la Junta municipal con las reclamaciones que contra los
mismos se produzcan, o certificación negativa en su caso.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento Acordó
por unanimidad quevar elevado de una comunicación de
la Exma. Comisión provincial de la Diputación, su fecha tres
del actual, número trescientos treinta y siete, en la que se
dice participar que, habiendo justificado ante la misma
el mero Distrito Puebla de Albercas, número cuarenta y dos de
este Ayuntamiento, correspondiente al Recibimiento de mil ocho-
cientas veintena y dos, la excepción (Alegada) legal que propuso
con arreglo al Artículo ochenta y cinco de la ley, acordó de-
clararla exceptuada del servicio activo.

Dado ciento del Apendice de las alteraciones
que ha tenido la riqueza imponible de este distrito que ha de
servir de base al repartimiento de la contribución territorial.

para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y tres
á mil ochocientos noventa y cuatro, cuyo expediente autorizan
por la Junta fiscal, y de conformidad con lo dispuesto en
la preseñada Quinta de la circular de la Administración
de contribuciones de esta provincia fecha diez y siete de Enero
próximo pasado inserta en el Boletín del viernes, se halla ex-
puesto al público desde primero del corriente, apareciendo del
mismo que las bajas ascienden á ochocientos ochenta y cuar-
ta y siete pesetas, á igual cantidad los altos; la corpora-
ción encontrandolo arreglado á las disposiciones legales vigentes,
por unanimidad Acordó prestarle la aprobación, y que
transcurrido que sea el término de su exposición al público,
previas las demás formalidades prevenidas, se remita á la
Superioridad.

Al propuestor del Señor Alcalde, el Ayuntami-
ento acordó por unanimidad dar de baja en la escuela
o Academia de música municipal, a los alumnos Manuel
Gómez Canal, José Faraldo Campos y Sepuldo Afra, por
falta de asistencia á la misma, y á Eugenio Velasco Pérez por
haber fallecido, dando de alta en dicha escuela á Manuel
Barreiro y Ramón Golpe, participándose este acuerdo al De-
partamento de fondos de este municipio don Vicente Pía Fernan-
dez, si fui de que al formar la mínima correspondiente al tercer
trimestre del corriente año económico deje de incluir en ella de-
finitivamente al primero de aquellos, haciendo del segundo
y tercero hasta el veintiocho de Febrero último, y á Belaída
Vieites París viuda del cuarto hasta treinta y uno de dicho
Enero, así como á los dos últimos desde primero de Febrero y
primero del actual respectivamente, con la gratificación ordi-
naria de tres pesetas mensuales al Manuel Barreiro, y tres
pesetas setenta y cinco centavos también mensuales al Ra-
mon Golpe.

Diese acuerdo y la corporación acordó por
unanimidad quedár enterada de una comunicación del

centímetros



Señor Ingeniero Jefe de Obras provinciales de la Comuna
don Adolfo Pequeño, su fecha veintitrés de Febrero próximo
pasado, en la que se sirve participar que, autorizado por la
Diputación provincial no tiene inconveniente en aceptar el
encargo de la dirección de las obras para la conducción de
aguas a las fuentes de esta ciudad, cuyo nombramiento
fue acordado en sesión celebrada en quince de dicho mes
por este Ayuntamiento, al que da gracias por la distinc-
ción con que le ha honrado.

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordi-
nario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el
año económico próximo de mil ochocientos noventa y tres a
mil ochocientos noventa y cuatro, formado por la Comi-
sión de Hacienda de su Señor, de cuyo proyecto resulta
que, los gastos ascienden a noventa y cuatro mil quinientas
cuarenta y cuatro pesetas cuatro centimos y los ingresos
ordinarios y extraordinarios comprendidos en los capítulos
primero, tercero, cuarto, quinto y séptimo, a cuarenta y tres
mil quinientas cincuenta y dos pesetas treinta y cuatro centimos,
acusando por consiguiente un déficit de cincuenta mil novecien-
tas noventa y una pesetas setenta centimos, que dicha comisión
propone se enjuique con el máximo de los recargos que la
ley autoriza sobre las contribuciones territorial y de Subsidio
Industrial, sobre el impuesto de cedulas personales, sobre el
de consumo, exceptuando tan solo de ese los aguardientes
y alcoholizos que serán solo recargados con el cinco por
cien, y finalmente con varios arbitrios extraordinarios actu-
almente establecidos sobre artículos de comer, beber y orden
no comprendidos en la Tarifa primera o general de comu-

mos; y el Ayuntamiento enterado minuciosamente de dicho proyecto, previa lectura que del mismo hizo, de orden del Señor Alcalde, el infrancrio Secretario, así en la parte de ingresos como de gastos, lo propio que de las Tarifas propuestas para la ejecucion de los Arbitrios sobre puestos en la vía pública, trasportes y arrastres de mercancías por el interior de la población, embarcaciones, embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles, si otro punto público de la misma, sobre las venas y permisos que de diferentes clases de ganado se realicen en las ferias y juntas de este distrito por razón de pie, sobre las reses que se sacrificien en el macelo público, la de los Arbitrios extraordinarios sobre los artículos de que queda hecho mención; y por último de la memoria ó estado comparativo que acompaña á dicho proyecto, después de una amplia y detinida discusion, por unanimidad **acordó** aprobar uno y otras, toda vez considerada de absoluta necesidad los gastos que comprende y los ingresos ordinarios y extraordinarios que se proponen; que dicho proyecto con los demás documentos relacionados que le acompañan se exponga al público en la Secretaría por término de quince días en cumplimiento del Artículo ciento cuarenta y seis de la vigente ley municipal, anunciadose por medio de edicto que se fijarán en los sitios de estancia de este término, y pasado que sea el indicado plazo, se convoque a la Trama municipal, conforme á lo preceptuado en el Artículo ciento cuarenta y ocho en combinación con el sesenta y ocho de la propia ley, para darle cuenta del referido proyecto y de las reclamaciones que en suyo el mismo se presenten, á fin de que se sirva aprobarlo en la forma mencionadas ó en la que considere mas conveniente y correglada á la ley.

La Corporacion tambien acordó por unanimidad autorizár á la Comisión permanente de policia, obras y arbolado de su barrio para que fues-

medio de persona inteligente se proceda a la poda del
arbolado de los paseos, calles y plazas públicas de esa
ciudad, dando cuenta despues de verificarla dichaope-
racion.

Yo comprendiendo mas asuntos la convocatoria, se dio por terminava la sesion, levantandose la
presencia Acta que firmaron L. S. S. de que yo Secretario
Certifico =

Certifico =

J. C. Spencer



Joe M. Grindell

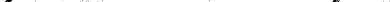
[Large, illegible signature]

José Pintos

P. S. Stor-Nesne

James Weller

Fernando Pérez

 Roberto Correa

W. Ward Park

M. Bissarague

Marcell Farwerber

14
Reed

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad que en el dia de hoy no fuero tener efecto la sesión ordinaria del dia de la fecha, por no reunirse numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente vista fechada por el Señor Alcalde en Betanzos á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y tres =



Yo lo digo
y lo firmo

El Alcalde.

Alonso V.

Martín Lástra Pérez

3

Sesión supletoria celebrada en 15 de Marzo de 1893.

Damones

Concejo Serrano, Presidente.

Meinio Manibesa.

Núñez Caboada.

Porto García.

Gaix Martínez

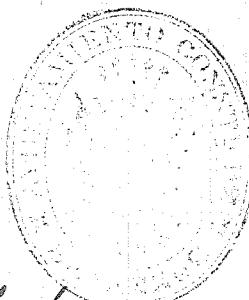
Soler y Soler

García Félix.

En el Salón de Sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos á quince días del mes de Marzo, año de mil ochocientos noventa y tres. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Fermín Concejo Serrano

Alcalde del Pueblo Ayuntamiento de esta ciudad los Señores Concejales del mismo que al sufragio se expresan, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tiene efecto en breve del actual por no reunirse número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por



unanimidad.

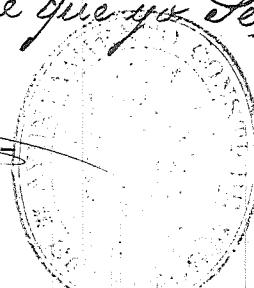
Se dio cuenta de haberse ingresado en el Banco de España la cantidad de siete mil quinientas quinientos pesos como importe del tercer trimestre del año de consumo que corresponde satisfacer á este distrito en el corriente año económico, segun lo acordado la carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso número Cuarenta y dos, del registro parcial número primero, talón número ciento veintiocho del tomo ochocientos diez, expedida por el Señor Administrador de impuestos y propiedades de la Coruña en suce del actual; y la corporacion enterada, por unanimidad **ACORDÓ** que la expresa carta de pago quede en poder y bajo la custodia del infraescrito Secretario, la qual conservará y colocará en una carpeta con las demás de igual clase y concejos que la empresa Administrativa de consumo haya recibiendo, á fin de que en su día puedan servir de comprobante, no solo para la definitiva liquidación de la contrata y liberación de la fianza por ésta prevenida ó que deba prestar, si que también para que el Ayuntamiento pueda en cualquier tiempo demostrar el pago de la referida atención, acusandole por de pronto de ella el oportuno recibo á la mencionada corporación.

Por el Señor Alcalde se manifestó á la corporación que, por efecto de los muchos trabajos que hay pesando sobre la Secretaría, era imposible que con el escaso personal existente, se cubriesen los servicios con la exactitud que la importancia de algunos reclamaba, por lo que creía necesario se acordase la creación de una plaza de oficial temporero; y la corporación enterada, abunando en las mismas

ideas manifestadas por el Señor Alcalde, por unanimidad
ACORDÓ nombrar á don Angel Castro Gómez de ésta
vecindad, oficial temporero de la Secretaría de este Ayun-
tamiento, asignandole el sueldo de dos pesos diarios que
se satisfarán por cuenta del capítulo once de impresiones
del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, toda vez
que para ésta Atención no se halla conyunto en el mis-
mo crédito alguno.

Y no comprendiendo mas Asuntos la convocatoria,
Se llevó la sesión, extendiéndose la prisión; acá que
firma S. S. S. de que ya Secretario certificó-

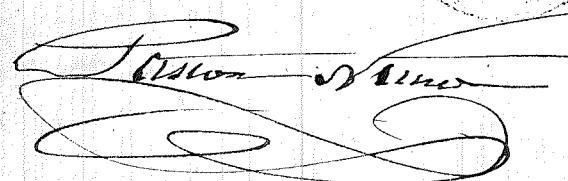
J. Cenecino.



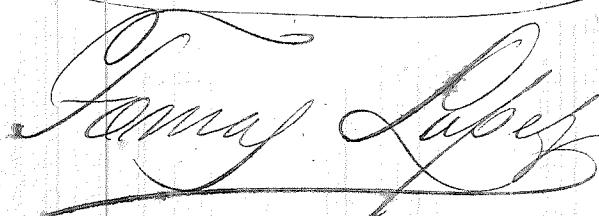
José M. M. Víquez

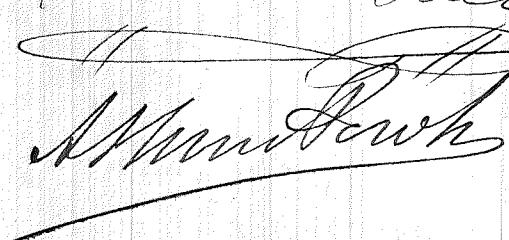


José Pinto

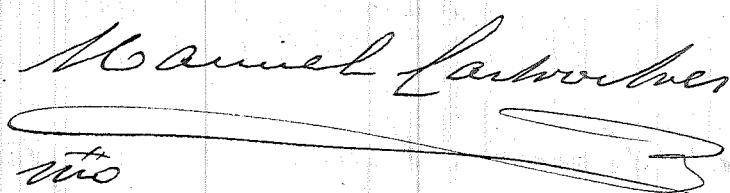


Ricardo Paez





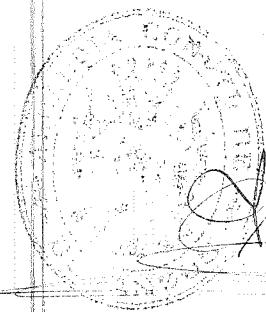
Modesto Castro



Manuel Larvorales

Certifico yo el infrascrito Secretario del Pleno
Ayuntamiento de esta ciudad, que en el dia de hoy no
puedo celebrarse sesion ordinaria por no reunirse mi-
nimo legal de Señores Concejales para tomar acuerdo

y para que conste estiendo la presente que firmo
previo el visto bueno del Señor Alcalde en Petavos a
veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y tres:



yo lo firme
El Alcalde.
D. Cenelito

Manuel Larios Sánchez

Sesion supletoria celebrada en 22. de Marzo de 1893.

Señores

Concejo Perrano, Presidente.
Mingo Manibesa.
Muñoz Taboada.
Soler y López.
Muñoz Girato
Castro Feliz
Grespo Forné.

En el salón de Sesiones
de la casa consistorial de la
ciudad de Petavos a veinti-
dos días del mes de Marzo
año de mil ochocientos noventa
y tres. En virtud de convoca-
ción especial librada al efecto,
se reunieron bajo la presiden-
cia del Señor Dn. Fermín Concejero Perrano, Alcalde

porventura de este Municipio Ayuntamiento, los Señores Con-
cejales del mismo que al margen se expresan con el fin
de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no
pudo tener efecto en virtud del motivo, por no reunirse
mínimo legal, y acordaron lo siguiente.

Abierta la sesión, de orden del Señor Pre-

bidente se dio lectura al acta de la anterior, que
fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la comunicación nú-
mero mil ochocientos treinta y dos, del Señor Admi-
nistrador de contribuciones de la provincia de la
Coruña, su fecha veinte del actual, en la que se
sirve participar que, según le manifiesta el recau-
dador de esta zona se halla en descubierto del fisco
de cédulas personales que ha recaudado en periodo eje-
cutivo en los años económicos de mil ochociento
ochenta y ocho á ochenta y nueve, mil ochociento
ochenta y nueve á noventa y mil ochocientos noventa
y nueve y uno, cuya demora en el pago retrasa este
Ayuntamiento á pretento de que no existe crédito en
los presupuestos y de que la Administración no liquido
la parte de recargos municipales de los años que la
recaudación estuvo á cargo de la Administración
Subalterna de este partido; por cuya razón y para
el caso de no solventar en el más breve plazo dicho
debito, se autorizará la ejecución contra el Municipio
para hacer efectiva la suma que con fuerza na-
rran exige dicho fisco; y la Corporación acordó,
por unanimidad **Acordó** que la expresa co-
municación pase á la Comisión de Hacienda de su
benio.

Habiendo justificado don Raimundo
Núñez Godosal, vecino de esta ciudad el pago en la
Depósito de Fondos de este Municipio de la cuan-
tidad de trescientas pesetas por los nichos de cante-
ría números ciento diez y ocho y ciento veintidós
del respaldo del panteón del centro del cementerio
católico de esta dicha ciudad; la Corporación por
unanimidad **Acordó** se dé ingreso á dicha

veintisiete



Suma y se expida á favor del Don Faimundo Nuñez Cocheral el correspondiente título de propiedad de los expresados bienes.

Y no habiendo mas asuntos de que
dejar cuenta, se levantó la sesión estudiándose la
presente acta que firmanos S. S. D. de que yo
Secretario certifico —

J. Encinar.

José M. Aguirre

Pedro Collar

Fernando López

A. Muñoz

Rodolfo Barilco

Manuel Fajardos

Attesto

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad Que en el dia de hoy no pudo celebrarse sesion ordinaria por no reunirse numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y que conste estiendo la presente ricaa por el Señor Alcalde en Petavros a veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y tres =

yo Bus

El Alcalde.
Concejal.

Manuel Parrales

Sesion supletoria celebrada
en 29. de Marzo de 1893.

Senores

Concejo Serrano, Presidente

Mino Manibesa.

Muniz Caboada.

Sopez y Lopez

Muniz Pirot

Garcia Feliz.

Paez Martinez

En la sala de sesiones
de la casa consistorial de la
ciudad de Petavros a
veintinueve diaz del mes
de Marzo, año de mil
ochocientos noventa y tres.
En virtud de convocatoria
especial librada al efecto

se reunieron bajo la presidencia del Señor don Fermín
Concejo Serrano, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento
de esta ciudad, los Señores Concejales del mismo que al
margen se expresan con el fin de celebrar sesion Su-
pletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en
veintiseis del corriente, por no reunirse numero legal,
y acordaron lo siguiente.

Abierta la sesion de orden del Señor

veintiocho

Presidencia se dió lectura al acta de la anterior, que
fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicación dirigida
al Señor Alcalde Presidente por la Superiora del Con-
vento de Monjas Agustinas vecinas de esta ciudad,
invitando a este Ayuntamiento para que se sirva asistir
á los divinos oficios que en la presente Semana mayor
han de celebrarse en la Galería de dicho Convento, así
como a la función de la patrona Nuestra Señora de la
Anunciación que tendrá lugar en la repetida Galería
el Domingo de Pascua; y la Corporación enterada,
por unanimidad **Acordó** asistir á dichas funciones
religiosas como se vino haciendo en años anteriores; y
que para atender en parte á los gastos que ocasionen
á la expresada comunidad con motivo de las referidas
funciones, se satisfagan al padre Capellán de dicho
Convento don Ramón Muñoz las cincuenta pesetas que
con el referido objeto se consignan en el capítulo nuevo
artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en
ejercicio; á cuyo fin se expresa á su favor por el indicado
Señor Alcalde el conociente libramiento con cargo al ca-
pítulo y artículo mencionados.

Tambien se dió cuenta de otra comunica-
ción del Señor Presidente de la Ilustre Congregación
de la Purísima Concepción y Santa Veracruz de esta
ciudad suplicando la asistencia de ese Ayuntamiento
á la procesión del Antolope que saldrá de la Galería
del ex-Convento de San Francisco a las cinco de la tarde
del dia de mañana; y la Corporación enterada, por
unanimidad **Acordó** asistir á dicha procesión como
se vino haciendo en años anteriores.

Asimismo se dió cuenta de la Ven-

dida por Bernardo Casal, de oficio herrero, vecino de esta ciudad, importando cuatro ferreraz cuatros cuartinos á Que es acreedor por la composición del hierro de un farol del alumbrado público; y la corporación enterada por unanimidad Acordó aprobar dicha cuenta y que su importo se satisfaga al interesado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el condecente libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el Señor Mtro. Manibesa como individuo de la comisión permanente de policía obras y arbolado, se manifestó que, en virtud de la autorización concedida por el Ayuntamiento á dicha comisión en sesión celebrada en ocho del actual, se había procedido á la poda del arbolado de los paseos, calles y plazas públicas de esta ciudad, cuya operación practicó don Andrez Sampayo Mera, vecino del lugar de Illobre, parroquia de San Pedro das Ninas, por lo que creía procedente se le gratificare con la cantidad de quince pesetas quince centavos; y la corporación enterada, por unanimidad Acordó se satisfagan por vía de gratificación al don Andrez Sampayo Mera los quince pesetas quince centavos expresados por el trabajo que tuvo en la poda del arbolado de que queda hecho mérito; á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el condecente libramiento con cargo al capítulo tercero, Artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Diese ceresta de una comunicación suscrita por Leopoldo Afra Gurria, vecino de esta ciudad timbaleiro de este Municipio, en la que participa que, el dia primero del próximo entrante mes de Abril tiene pensado alejarse con su familia de esta población, no



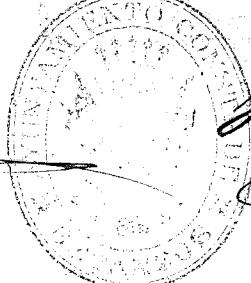
siendole posible por lo tanto continuar desempeñando dicha plaza de timbaleo, por cuya razón presentaba la renuncia; y la Corporación enterada, por unanimidad **ACORDÓ** admitir la repetida renuncia al deposito Alvar García, y que se participe este Acuerdo al Depositario de fondos de este Municipio para que desde el repetido dia primero de Abril deje de incluirle en nómina.

Por último se dió igualmente cuenta de una instancia suscrita por Antonio Amor Paralobres, de esta vecindad suplicando á la Corporación se sirva nombrar timbaleo de esta ciudad, cuya plaza desempeña actualmente Leopoldo Alvar García, toda vez sabe que éste hace renuncia de dicho destino desde el dia primero de Abril próximo; y la Corporación enterada, por unanimidad **ACORDÓ** nombrar timbaleo de este Ayuntamiento al Antonio Amor Paralobres, a cuyo fin se oficie al Depositario de fondos municipales para que desde dicho dia primero de Abril se incluya en nómina con el sueldo que le corresponda al respecto de nueve y una pesetas veinticinco centimos anuales corrigidas en favor suyo.

Y no comprendiendo mas Amor

la convocatoria, se llevante la sesión, estudiándose
la presencia que firma el S. S. de que yo
Secretario certifico

J. Cenizo.



José M. Apóstol

P. Venero

François Loyer

Juan Creyo

A. Mamontov

Raimundo Baer

Modesto Castro

J. J. H.

Mamet Jatros Pérez

M. Pérez

Certifico yo el infrascrito Secretario del
Gobierno Ayuntamiento de esta ciudad que en el dia
de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no
reunirse numero legal de señores concejales para
tomar acuerdo.

E para que conste estiendo la presente que

treinta

firma con el visto bueno del Señor Alcalde en Petav-
ros á tres de Abril de mil ochocientos noventa y tres =

Dto Dno
el Alcalde.
C. Guillermo.

Manuel Fatas Mer
3

Sesión supletoria celebrada en 5.º de Abril de 1893.

Señores
Concejo Ferrano, Presidente.
Mino Manibesa.
Muñoz Taboada.
Grespo Tomé.
Castro Feliz.
López y López.
Liscarrague Molazun.

En la sala de sesiones
de la casa consistorial de la
ciudad de Petavros á cinco
días del mes de Abril año de
mil ochocientos noventa y tres.
En virtud de convocatoria es-
pecial librada al efecto, se reu-
nieron bajo la presidencia del

Señor Don Fermín Concejo Ferrano, Alcalde de este Ilustre
Ayuntamiento, los Señores Concejales del mismo que al mar-
gen se expresan con el fin de celebrar Sesión Supletoria de
la ordinaria que no tuvo efecto en tres del corriente por no
haberse reunido número legal, y acordaron lo siguiente

Seida el acta de la anterior fue aprobada.

A propuesta del Señor Alcalde el Ayuntami-
ento por unanimidad acordó que, además de los necesari-
os para satisfacer los sueldos y haberes que regan pre-
stos corresponden a los supletivos del Municipio durante

el tercer trimestre del corriente año económico, se expidieren
por aquél con cargo a los capítulos y artículos que provie-
nan del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, los
libramientos siguientes: tres a favor de Manuel Pérez
García de esta ciudad, uno de ellos por valor de veinticuatro
y tres pesetas setenta y cinco centimos; otro de mil seuen-
ta y ocho pesetas setenta y cinco centimos; y el ultimo de
veinticuatro pesetas, a que es acreedor, según contrato, por
el expresado tercer trimestre y servicios de alumbrado
de esta casa consistorial y sus dependencias, de los plazas
y calles de esta población y de la escuela o academia de mi-
sica municipal respectivamente; y otro por veinticuatro se-
setenta y siete pesetas a favor de los enfermos pobres Amo-
rio Mariano Mella, María García Pérez, Severino Paúl
González, Juan Díaz Marra y don Juan Vara Pérez, va-
cinos de esta ciudad, a fin de que cada uno de los cuatro
primeros pueda percibir las cantidades de veinticuatro pesetas cin-
uenta centimos a que serán acreedores y se les están abonando
por los ciento veintidós días transcurridos desde primero
de Diciembre de mil ochocientos veintena y dos a treinta y
uno de Marzo próximos pasado, ambos inclusive; y veinti-
cinco pesetas el último por los cincuenta días transcurridos
desde diez de Febrero a treinta y uno del pro-
ximo mes de Marzo también inclusive; cuyas cantidades les
corresponden por razón del socorro domiciliario de cincuenta
centimos de peseta diarios que para atender a la Asistencia,
manutención y cuidado de los vieneses les tiene otorgado igual-
mente a cada uno la corporación municipal por acuerdos
de diferentes fechas, en atención a que por ser crónicos sus
padecimientos no pueden ingresar en el hospital de San
Antonio de Padua de esta repetida ciudad.

Diese cuenta del extracto de los acuerdos
tomados por este Municipio durante el próximo pasado mes
de Marzo formado por el infrascrito Secretario en cumpli-

N.º 298.435

Treinta y uno



miento de lo dispuesto en la vigente ley municipal; y la corporación autorada, por unanimidad, acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador civil de la provincia a fin de que se sirva ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

También acordó la corporación aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal formado para satisfacer las atenciones del presente mes, importando veinte mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas veintinueve céntimos.

Y no comprendiendo mas asunto la convocatoria se dio por terminada la sesión, levantándose la presente Acta que firman L. S. de que yo Secretario certifico:

J. Conde

Ante m.º P. Ministro

Firma número

Frank, 10 Mayo

Tomay Leff

Ramón de Peña

Modesto Castro

Mandado

C. Ríos Serrano

Manuel J. Martínez

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que en el dia de hoy no fuero celebrar la sesion ordinaria por no reunirme numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y que course estando la presencia con el vicio bueno del Señor Alcalde en Petanros á diez de Abril de mil ochocientos noventa y tres =

Dijo Pues
El Alcalde
Concejal.

Manuel Latorre M.

Sesion supletoria celebrada en 8^a. de Abril de 1893.

Senores,
Concejo Serrano Presidente.
Mino Manibesa.
Nuñez Taboada.
Garcia Martinez.
Crespo Tomé.
Quiñez Giroto.
Sopez y Lopez.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Petanros á doce días del mes de Abril año de mil ochocientos noventa y tres. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor

Don Fermín Concejo Serrano, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta referida ciudad, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion supletoria por no haber tenido efecto la ordinaria en el dia señalado a causa de no concurrir numero legal, y acordaron lo siguiente.

Leídos el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de una carta de pago fechada en la

Coruña en veintinueve del presente pasase mes de Marzo, expedida por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña con el número de orden cuatrocientos quince y dieciocho catorce del concejo, la cual acredita que el Depositario de este Municipio ingresó en dichas Depósito-
ria de la provincia la cantidad de tres mil seiscientas no-
venta y una pesetas setenta centavos, por rento del tercer tri-
nimestre de la cuota que por gastos provinciales le correspondió
satisfacer á ese Ayuntamiento en el corriente año económico;
y la corporación enterada, **ACORDÓ** por unanimidad,
aprobar dicho pago y que se proceda á su formalización, a
cuyo fin se expira por el Señor Alcalde á favor del referido
Depositario de fondos de este Municipio Don Vicente Pico
Fernández el oportuno librancero con cargo al capitulo
mismo, artículo trece del presupuesto municipal de gastos
del corriente ejercicio.

Tambien se dió cuenta de las relaciones de
estancias causadas en el hospital de San Antonio de Padua
de esta ciudad durante el tercer trimestre del corriente año eco-
nómico por los enfermos pobres, que ascienden á novecientas
veintiocho estancias, las cuales al precio de una peseta cin-
uenta centavos cada una, según contrato, impusieron la can-
tidad de mil trescientas noventa y dos pesetas; y el Ayun-
tamiento enterado, vista la conformidad puesta por el Se-
ñor Concejal Gobernador y Secretario del Ayuntamiento, por
unanimidad **ACORDÓ** aprobarlas y que la expresada
suma de mil trescientas noventa y dos pesetas se satis-
faga al contratista de estancias de dicho hospital Don
Juan Sago Muñoz, á cuyo fin se expira á su favor por el
Señor Alcalde el correspondiente librancero con cargo
al capitulo Quinto, Artículo primero del presupuesto
municipal de gastos en ejercicio.

No menos se dió cuenta de haberse in-

gresado en la Depositaría de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña como lo acredita la carta de pago número cuarenta y seis de orden y ciento setenta y dos del concejo, expedida por el Depositario de dichos fondos en veintimilve de Marzo último, la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas once centavos, importe del tercer trimestre de la cuota que para atenciones de segunda enseñanza le correspondió satisfacer a este municipio en el actual año económico; y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho pago y que se proceda a su formalización, a cuyo fin se expidió por el Señor Alcalde a favor del Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermúdez, que fue el que lo verificó, el correspondiente libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo octavo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Si bien se dio cuenta de haberse ingresado en la Depositaría de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña, según carta de pago expedida por el Depositario de dichos fondos en veintimilve de Marzo último bajo los números cuatrocientos diez y siete de orden y diez y seis del concejo, la cantidad de mil cuatrocientas una pesetas ochenta y cuatro centavos, por cuenta del tercer trimestre del corriente año económico y tercer plazo de los cinco que tiene concedidos a este Municipio la Economa Diputación provincial para saldar los descubiertos que tiene a su favor; y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicho pago y que se proceda a su formalización, a cuyo fin se expidió por el Señor Alcalde a favor del Depositario de fondos de este municipio don Vicente Pita Bermúdez que fue quien lo verificó, el correspondiente libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo sexto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Habiendo justificado Doña Dolores Navaza, ve-

N.º 0.298.434

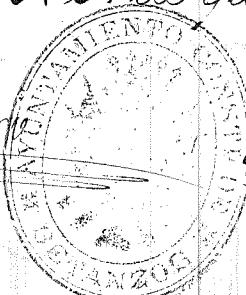
Treinta y tres



cina de esta ciudad el pago en la Depositaría de fondos de este Municipio de la cantidad de ciento cincuenta pesetas por el nicho de cantería número cienveinte y cuatro del respaldo del panteón del cuadro del cementerio católico; la corporación fue unánimidad. Acordó se dé ingreso a dicha Suma y se expida a favor de la Doña Dolores Navaza el correspondiente título de propiedad del expresado nicho.

Y no comprendiendo mas asunto la convocatoria, se levantó la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman S. S. J. de que yo Secretario certifico.

J. Alvarado



José M. Jiménez

Dolores Navaza

Juan Collarroyo

Eugenio Covral

José Perea

Tomás López Ramón Perea

Roberto Castro

M. Martí

Manuel Pastorino

M. Pastorino

Sesion ordinaria celebrada en 17 de Abril de 1893.

Señores

Concejo Serrano, Presidente.

Miño Manibesa.

Núñez Taboada.

Torto García.

Paez Martínez.

Grespo Tomé.

Sópez Rodríguez

Sópez y Sópez

Corral Colpa.

Núñez Pirotto.

Gastro Feliz.

En la Sala de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Petawaz á diez y siete días del mes de Abril, año de mil ochocien-
tos noventa y tres, se reu-
nieron bajo la presidencia del Señor Don Fermín Concejo Serrano, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta dicha ciudad los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria, y acordaron lo siguiente.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente, de orden del mismo se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una carta que el Señor General Jefe de la Sección de Ultramar del Ministerio de la Guerra dirigió en once del corriente al Diputado a Cortes por este distrito Señor don Agustín García Sanchez y que este Señor reunió en el día de ayer al Señor Alcalde en la que manifiesta que hasta la fecha no hay noticia de que el Señor Ministro de la Guerra haya dispuesto modificar en lo mas mínimo sus decretos de organización militar, pero que para obtener un buen resultado en las gestiones que el Señor García practica para conseguir que la Zona de reclutamiento y el Regimiento de Reserva continúen en esta ciudad, debe hacerse en la forma en que lo hizo el Ayuntamiento de Huelva, o sea

Suplicar este Ayuntamiento ofreciéndole a vuestro casa, mobiliario, cuartel para un Regimiento y alojamiento amueblado para Zona y Regimiento de Reserva; y la Corporación enterada, teniendo en consideracion que en esta ciudad existen edificios de la propiedad del Municipio con capacidades mas que suficiente para aliviar la fuerza de que se trata, y considerando tambien que si bien este Ayuntamiento tendrá que hacer desembolsos de cuantia, estos gastos serán reproductivos para la población si llega a subsistir aquí la Zona y Regimiento de Reserva, por unanimidad **Acuerdo** se redacte la oportuna exposición al Excmo. Señor Ministro de la Guerra suplicandole dege-
bir efecto la supresión de la Zona y Regimiento de Re-
serva de esta ciudad y ofreciéndole para ello vuestro este
Ayuntamiento casa, mobiliario, cuartel para un Regimiento
y alojamiento amueblado para Zona y Regimiento de Re-
serva, siempre que subsistan en esta población.

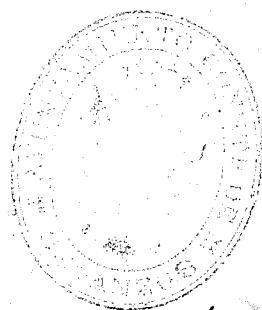
Así bien se dio cuenta de la rendida por Bernardo Campos y Manuel Correa Fraga, vecinos de esta ciudad, importantes cuarenta y seis pesetas veintiún centimos a que ascendieron los formales y materiales invertidos en la construcción y fijatura de veintidós cajones de madera que de orden de la comisión de Obras y arbolado del seno del Ilustre Ayuntamiento se hicieron pa-
ra la defensa de igual número de los Alquitrés que se han plantado en el cañón de San Roque situados en la plaza de Cassola, con inclusión de la conducción de dichos arboles desde la estación del Ferrocarril; y la Corporación enterada, por unanimidad **Acuerdo** aprobar dicha cuenta, y no existiendo caudales bancarios para esta atención en el presupuesto ordinario del corriente año, tan pronto se reciba el adicional en que se consigna crédito suficiente para la misma, se procederá al pago

de las cuareva y seis peretas seis centimos, á cuyo fin se
expidió por el Señor Alcalde á favor de los Bernardo
Campos y Manuel Correa Fraga, el correspondiente librami-
ento con cargo al capítulo y artículo que corresponda de
dicho presupuesto adicional.

No menos se dio cuenta y la Corporación
acordó quedar enterada, de un oficio del Señor Don
Adolfo Pequeño, Ingeniero Jefe de Obras provinciales
y encargado por este Ayuntamiento de la inspección y di-
rección de las obras que se han de ejecutar en esta población
para reparar y sustituir por una de fierro la actual ca-
ñería de barro que conduce las aguas potables á esta referida
ciudad, al que acompaña el acta de replanteo de dichas
obras, que tuvo lugar el dia tres de Marzo último.

Los Señores Alcalde Presidente y Miembro Ma-
nibesa manifestaron que, el contratista de las obras que
se están efectuando en lo que fíe convento de San Fran-
cisco para la construcción de una plaza ó mercado, ha-
bía practicado obras por valor de mas de setecientas
cincuenta pesetas, por lo que procedió que conforme á
lo dispuesto en la condición inmediata del contrato, se
pagase á dicho contratista el primer plazo de las obras
de que se trata; y la Corporación acordó por una
unanimidad se satisfaga á Antonio Varques Gómez, con-
tratista del tinglado que se está construyendo en la
plaza del ex-convento de San Francisco la cantidad
de setecientas cincuenta pesetas, á cuyo fin se expidió
por el Señor Alcalde á favor del anterior el correspondiente
libramiento con cargo al artículo diez, artículo octavo del
presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

La Corporación acordó por unanimidad
guardar y cumplir lo ordenado por la Comisión provin-
cial de la Frontera que en comunicacion de diez del



corriente, número ochocientos, treinta y ocho dispone se ins-
truyan los oportunos expedientes de prisugos a los moros
Fernando Fernández, José María Sánchez, Francisco San-
chez, José María López, Manuel Goldan, José Doficio,
Francisco Ciriz, Antonio Solpe, Luis Otero, Antonio Pardo,
José Garballeira, Francisco Rodríguez, Nicolás Muñoz
Manuel Pera y Duosio Vélez, números diez y seis, diez
y nueve, treinta y dos, cuarenta y uno, cuarenta y cuatro, cuar-
uenta y uno, cincuenta y siete, cincuenta y nueve, sesenta,
sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y cuatro, sesenta y ma-
tro, ochenta y dos y ochenta y cinco respectivamente del reen-
plazo del corriente año; que se presenten ante la misma, se-
gún también lo ordena en sus comunicaciones número ochocie-
cientos cuarenta y tres, de la propia fecha, el dia diez y
ochenta del próximo mes de Mayo acompañados de corriente-
mado, los moros del mismo reemplazo Andrés Barral,
Pedro Praxedo, Pedro Pedreira, Juan Teijeiro, Vicente
Barreiro, Marcos Roca, Agustín A. Galcón, José Gómez
y Francisco Torre, números tres, siete, veinticuatro, cincuenta y
cinco, sesenta y seis, ochenta y seis, setenta, noventa y cinco y no-
venta y siete respectivamente; y quedar exterrada de los fallos
adoptados por dicha comisión provincial que declaró definiti-
vamente excluidos a Julio González por inutil; a Francisco
Ameedo, José Caabeiro y Andrés García por cortos; a
Manuel Amado y José Ponce por inútiles; temporal-
mente exceptuados por falta de talla a Mariano Qui-
ñón y Alberto Rodríguez; exceptuados del servicio activo por
renunciar su padre impedido para el trabajo a Vicente
Mendez, números uno, cinco, treinta y cuatro, cuarenta
y quince, veintinueve, setenta y siete, ochenta y nueve y se-.

setenta y cinco respectivamente del mismo reemplazo, y reclama disponible con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintay cinco de la ley de ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, á Gregorio Fresán Saraleo número diez y nueve del primer reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que, habiendo fallecido Don Pedro Argüeso Gómez, Veterinario - Suspector de carnes de este Municipio, cuya plaza, dorosa con el sueldo anual de veinticinco pesetas consignadas en presupuesto, dejó de desempeñar desde el dia primero del actual, creia procedente ponerlo en conocimiento de la corporacion; y esta enterada, forman un acuerdo haber visto con desinter el fallecimiento del Veterinario - Suspector de carnes de este Municipio Don Pedro Argüeso Gómez y que se participe al Deportuario de fomento de este municipio, a fin de que desde el viernes dia primero deje de acredecirle sueldo alguno por dicho concepcion.

Y no habiendo mas avatos de que dar cuenta se lleva la sencion estendiendo la presente acta que firman S. S. D. de que yo Secretario certifico =

J. Cenarro
M. M. Gómez
P. Varela

José M. Gómez
Juan Collazos

Eugenio Corral

José P. Pinto

Pascual Paez

José J. López

Miguel Sastre

Manuel Pérez

José López Rodríguez

Manuel J. Martínez

~~treinta y seis~~

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad que en el dia de hoy no fuero celebrarse sesion ordinaria por no reunirses numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y que con este estiendo la presente visada por el Señor
Alcalde en Pobares á veinticuatro de Abril de mil ochos-
cientos noventa y tres =

gabo gno

Ellen C. W.

Mannual faites mes

Sesión supletoria celebrada en 26. de Abril de 1893.

Señores
Gómez Ferrero, Presidente
Mino Manibesa.
Núñez Cabocada.
Soler Rodríguez.
Núñez Piñero.
Soler y Soler.

En la sala de sesiones
de la casa consistorial de la
ciudad de Petavos á veinticinco
días del mes de Abril de mil
ochocientos noventa y tres; bajo
la presidencia del Señor Don
Fernán Conceiro Ferraro, Al-

calde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad y previa convocatoria especial librada al efecto, se reunieron los Señores Concejales del mismo, con objeto de celebrar Sesión supletoria a la ordinaria que no pudo tener efecto el día veinticuatro del corriente por no haberse reunido número legal de Señores Concejales.

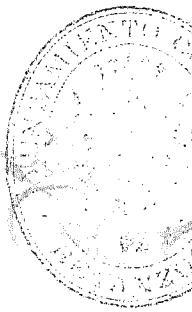
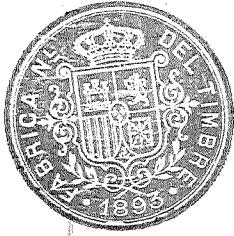
Abierta la sesión de orden del Señor Presidente se
disí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Por el Señor Alcalde se manifestó á la Corporación que, terminando en breves de Tuió el contrato del servicio del alumbrado público, de la casa Consistorial y oficinas y de la escuela municipal de música, era preciso que, por la comisión correspondiente se procediere á formar el oportuno pliego de condiciones, que después de aprobase por la Corporación, sirviese de base para la subasta; y el Ayuntamiento entero por unanimidad **Acordó**, que la comisión de alumbrado redacte el oportuno pliego de condiciones para el arriendo del servicio de que queda hecho mero.

Tambien se manifestó por el Señor Alcalde que los uniformes de los individuos que componen la Guardia Municipal de esta población, estaban completamente deteriorados, por lo que se hacía necesario provisarlos de otros; y la corporación enterada, por unanimidad **Acordó** se adquieran los nuevos uniformes para los individuos de la Guardia Municipal; y que toda vez el gasto calculado no llegara á quinientas pesetas, que se hagan por administracion y no por subasta por los inconvenientes que con ella se originan, mediante se tiene observando que los uniformes hechos por subasta, además de salir muy caros no cumplen las condiciones exigivas.

A propuesta del Señor Concejal Gobernador, la corporación por unanimidad **Acordó** que por el Señor Alcalde se expedan los libramientos siguientes: uno con cargo al capítulo Septimo, Artículo Terceiro del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, á favor del Depositario de fondos de la carcel de este partido, por valor de unvecindiez novena y cinco pesetas veintena y cinco centimos importe de la cuota que en el actual año económico corresponde satisfacer á este Ayuntamiento para Atenciones de dicha carcel; y otro por doscientas Setenta y cinco pesetas con cargo al capítulo-noveno, Artículo veinte de dicho presupuesto, á favor de Doña Josefa Barreiro

treinta y siete



Fernandez de esta vecindad, viuda de don Manuel Bugallo Pardo, por si y como madre y tutora de sus hijos menores que le quedaron al fallecimiento de su citado esposo, cuya suma corresponde al segundo plazo de los seis en que este Ayuntamiento se comprometió a satisfacerle las banquetas o butacas del teatro Alfonso I de esta ciudad.

Dado cuenta del proyecto de exposición al Excmo. Señor Ministro de la Guerra redactada en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión anterior, en su plena de que no se suprima de esta ciudad la zona de reclutamiento y el Batallón de Reserva; la corporación fue unanimidad **ACORDÓ** aprobarlo, y que tan pronto se ponga en limpia y firmada que sea por los Señores que componen este Ayuntamiento se eleve a dicho Excmo. Señor Ministro de la Guerra por intermedio del Diputado a Cortes por este distrito.

Por último, habiendo manifestado por el Señor Alcalde que, las bocanadas que eran las que se usaban completamente deterioradas; la corporación por unanimidad **ACORDÓ**, que sin necesidad de la formalidad de Subasta se adquirieran las bocanadas necesarias para los guardias del municipio que presuman el servicio de vigilancia durante las noches en esta población.

*Y no comprendiendo más
asimismo la convocatoria, el Señor Presidente levantó la
sesión, después de acordar se efectuase la presente*

acta que firman S. S. I. de que yo el infrascrito
Secretario certifico

J. Cenecirro

José M. Almíndez

Prom, 1º Cenecirro

D. Tomás Varela

José May López

Ramón Paez Almandar

José López Rodríguez

Manuel Santorales

Zetas

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, que en el dia de hoy no pude celebrarse sesión ordinaria por no reunirse numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estando la presente servida por el Señor Alcalde en Poder, á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y tres =

Atto Paez

El Alcalde

J. Cenecirro

Manuel Santorales

3

Treinta y ocho

Sesión supletoria celebrada en 3. de mayo de 1893.

Señores:

Couceiro Serrano, Presidente.
Máñez Manibesa.
Muñoz Taboada.
Sáez Martínez.
Crespo Domínguez.
Soler y López.

En la sala de sesiones, de
la casa consistorial de la ciudad
de Petavos á tres días del mes de
mayo, año de mil ochocientos no-
venta y tres. En virtud de convoca-
toria especial librada al efecto, se
reunieron bajo la presidencia del

Señor Don Fermín Couceiro Serrano, Alcalde del Ilustre
Ayuntamiento de esta dicha ciudad, los Señores Concejales del
mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión
supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en prime-
ro del corriente por no reunirse numero legal de Señores Con-
cejales, y acordaron lo siguiente.

Abierta la sesión de orden del Señor Presidente
se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por
unánimidad.

Diese cuenta de la circular del Ilustrísimo
Señor Gobernador Civil de esta provincia, número doscientos
treinta y nueve, inserta en el Boletín Oficial de la misma nú-
mero doscientos cuarenta y siete, correspondiente al viernes
veintiocho del próximo pasado mes de Abril, convocando a
elecciones municipales y señalares el día catorce del actual
para verificar dicha elección; y la corporación autorizada, por
unánimidad ~~ACORDÓ~~ guardar y cumplir cuanto se
dispone en la mencionada circular.

Acto seguido, por el Señor Alcalde-Presidente
se manifestó á la corporación que, en cumplimiento de lo ordenado
por la ley, era necesario designar los locales en que se ha-
bían de constituir las mesas de las respectivas secciones,

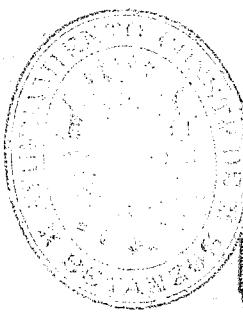
así como los Concejales que debían presidir dichas mesas; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad, Acordó que la Mesa de la Sección única del primer distrito electoral se constituya en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial y sea presidida por dicho Señor Alcalde Don Fermín Concejo Serrano; la de la Sección única del segundo Distrito, en la escuela de niños de San Francisco que la presidirá el primer Teniente Alcalde Don José María Muñoz Mañibesa; la de la primera Sección del tercer distrito, en la escuela pública de niños de Santo Domingo, presidiéndola el segundo Teniente Alcalde Don Pastor Núñez Taboada; y la de la segunda Sección de dicho tercer distrito, en la escuela pública de la parroquia de San Esteban de Piadela, como punto mas céntrico de esta Sección, presidiéndola el tercer Teniente Alcalde Don José Torto García: Así bien Acordó que por el Señor Alcalde se dé cumplimiento a lo ordenado por el Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa dictado para la ejecución de la ley electoral vigente.

Se dio cuenta de una comunicación del Ilustrísimo Señor Gobernador civil de esa provincia, número Seiscientos cuarenta y uno, su fecha veintiseis de Abril ultimos autorizando la adquisición sin las formalidades de Subasta de la bomba contra incendios modelo P.E. de la casa de los Señores Georges y Foley de Madrid; y la Corporación enterada Acordó por unanimidad que la comisión especial de bombas practique inmediatamente las gestiones conducentes á fin de adquirir a la mayor brevedad posible la bomba y material acordado en Sesiones Anteriores.

Diese cuenta y la Corporación acordó quedar enterada y que se guarde y cumpla lo dispuesto por dicho Señor Gobernador civil de esa provincia en comunicación número mil Quinientos, su fecha veintiuno del presente año mes de Abril, la cual entre otros contiene el particular siguiente:

“El presupuesto adicional municipal perteneciente a mil ochocientos noventa y dos - noventa y tres, ninguna extralimitación contiene que merezca ser corregida por mi Autoridad, y, por

Treinta y nueve



lo tanto vengo en dispensarle mi sancion, si bien aumentando en el Capítulo sexto, Artículo segundo las doce mil seiscientas cuarenta y seis pesetas veintisiete céntimos á que ascienden los impuestos del especial de la carcel del partido, cuya falta se observa, y en el Capítulo Septimo, Artículo tercero de la Sección de gastos, las ocho mil seiscientas veintinueve pesetas sesenta y nueve céntimos que impultan los adicionarios en el mismo, con lo qual el total de los ingresos del municipal vienen á constituir y se fijan en cuarenta mil quinientas cincuenta y seis pesetas trece céntimos, y el de gastos en treinta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos = Repudiadas estas sumas con las del ordinario para enlazar en la forma que está prevista por instrucción today las operaciones de la contabilidad del Municipio se obtiene el resultado siguiente:

Pesetas.

<u>Ingresos.</u>	Ordinario	97.149.53	137.705.66
	Adicional	40.556.13	
<u>Gastos.</u>	Ordinario	99.549.20	137.705.66
	Adicional	38.156.46	

Toral.

Tambien acordó la corporación quedár enterada de otra comunicación del propio Señor Gobernador civil de esta provincia, número mil cuatrocientos setenta y uno, su fecha veintisiete de Abril último, transcribiendo la del Ilustrísimo Señor Director general de Administración, por la que se sirve participar que la Sala Segunda del Tribunal de cuentas del Reino ha dictado fallo absolutorio en la querella de contables de este Ayuntamiento respectiva al periodo de ampliación del año económico de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis.

Diese cuenta de una comunicación de la Escma. Comisión provincial, número mil ciento setenta y seis, su fecha veintidos de Abril último, en la que se sirve participar que el ruoxo Alfredo Fernández Paz, número Setenta, del vecindario del corriente Año que se hallaba pendiente de la vota de condicional, fue declarado por la misma temporalmente excluido por inútil.

Tambien se dio cuenta de una instancia suscrita por Don Rosendo Rilo González, vecino de Cambre, como Apoderado del Señor Don Pedro Mellía, adjunta del informe emitido por el Señor Ingeniero encargado de la carretera de Segundas orden de Betanzos á Tuiá, por la que pretende se le conceda licencia para derrribar una casa de planta baja de la propiedad de su propietario, sita en la calle de la Ribera, y en el mismo solar construir otra igual; y la corporación autorizada, por unanimidad acordó que dicha instancia y documento que le acompaña pase á la comision de obras de su cargo para que informe lo que crea procedente.

Y generalmente se dio cuenta de una carta fechada en la Coruña en primero del actual dirigida al Señor Alcalde por el Apoderado que el Ayuntamiento tiene en la Coruña Don José A. Caamaño, con la que remite una carta de pago por valor de ochocientas ochenta y cinco pesetas once centimos, importe liquido de los intereses de inscripciones de dicho Ayuntamiento, correspondientes al trimestre de primero de Enero último ó sea el segundo del Año económico corriente, cuya carta de pago, expedida en el citado dia primero del actual por el Señor Depositario de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña con el numero cuatrocientos cincuenta y seis de orden y doscientos treinta y cinco del concejo, acredita que, el Don José A. Caamaño ingresó en la Depositaría de dichos fondos á nombre de este Ayuntamiento y por cuenta del cuarto trimestre de la cuota de gastos provinciales que le corresponde satisfacer en el presente Año económico la cantidad de ochocientas ochenta y cinco pesetas once centimos; y la corpo-

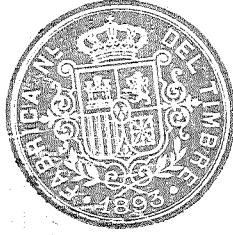
razón anterior, teniendo en cuenta, que según presupuesto, los intereses totales ó brutos que deben devengar durante el repetitivo Segundo trimestre las inscripciones de propios y colectividades debieron elevarse a la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas noventa y ocho centavos; los de los de Beneficencia á seiscientas ochenta y una pesetas noventa y nueve centavos; y los de los de Construcción pública á setenta y cinco pesetas noventa y ocho centavos, que en junción totalizan seiscientas veintidós pesetas noventa y cinco centavos, con objeto de conocer lo que de cada una de las tres partidas corresponde deducir por razón del uno por cien para el Tesoro y gastos de comisión que todo ascendió a treinta y seis pesetas ochenta y cuatro centavos, distribuidas, nueve pesetas entre otros centavos por razón de diez uno por cien, y veintiocho pesetas sesenta y un centavo por comisión, por unanimidad acordó se procediese, como se procedió en el acto por los Señores de la Comisión de Hacienda á practicar la conducente liquidación, la cual dio por resultado que de los repetitivos gastos corresponden a las inscripciones de propios y colectividades seis pesetas ochenta y sei centavos; á los de los establecimientos de Beneficencia veintisiete pesetas noventa y cuatro centavos; y á los de los de Construcción pública que el Municipio representaba tres pesetas, nueve centavos; cuyas tres partidas importan en una las treinta y seis pesetas ochenta y cuatro centavos, viéndose por tanto a quedar reducidos los intereses líquidos de las primoradas de dichas inscripciones á ciento cincuenta y nueve pesetas diez y seis centavos; á seiscientas cincuenta y tres pesetas cincuenta y cinco centavos los de los segundos; y a setenta y dos pesetas treinta y nueve centavos los de los terceros, que en junción totalizan ochocientas ochenta y cinco pesetas once centavos igual á lo ingresado en la Depósito de fondos del presupuesto de la provincia, según la referida carta.

de pago. En su vista la Corporación acordó asimismo por unanimidad, que se formalice el ingreso de esas cantidades, extendiéndose y firmándose por el Depositario de fondos de ese Municipio Don Nicanor Pita Bermúdez los correspondientes cargamentos con cargo o aplicación a los capítulos y artículos que procedan del presupuesto de ingresos del año económico actual; así como el pago hecho en la mencionada Depositaría de fondos del presupuesto de la provincia de las ochocientas ochenta y cinco pesetas once centimos, á cuyo fin se expresa por el Señor Alcalde el oportunuo libramiento á favor del mismo Depositario de fondos municipales con cargo al capítulo número, Artículo trece del presupuesto de gastos en ejercicio.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por ese Municipio durante el próximo pasado mes de Abril, formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo número nueve de la vigente ley municipal, y la Corporación satisfecha, por unanimidad, acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador civil de la provincia, á fin de que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Por último también acordó la Corporación por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal formada por el infrascrito Secretario-Cobrador para satisfacer las

21
N.º 0.298.481

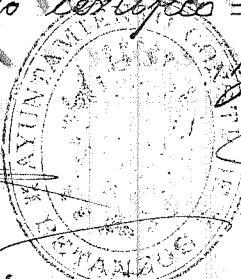


cuarenta y uno

atenciones del presente mes, importante veintiuna mil ciento ochenta y tres pesetas siete centimos

Y no comprendiendo mas osuros la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión, después de acordar se extendera la presente acta que firman I. S. S. de que yo Secretario portojo =

J. Enciso.



Gen. M. A. Ruiz

Piston Rivas

Gen. C. Moreno

Fernández

Ramundo Pérez

M. Sáenz

Modesto Cárdenas

Manuel Gutiérrez

me

Certifico yo el infrascrito Secretario del Pleno Ayuntamiento de esta ciudad, que en el dia de hoy no tuvo efecto la sesion ordinaria, por no reunirse numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y que como entiendo la presente dada por el Señor Alcalde en Petavos a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres =

Atto Dns
El Alcalde.
D. Conceito.

Mamuel Larios Aves



Sesion supletoria celebrada en 10. de mayo de 1893.

Señores

Concejo Serrano, Presidente
M. M. Maribesou
Muñoz Taboada
Soler y López.
Castro Feliz
Crespo Tomé
Muñoz Pioto

En el salon de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Petavos a diez días del mes de Mayo año de mil ochocientos noventa y tres. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Fermín Concejo Serrano, Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar Sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto en ocho del actual, a causa de no haber corrido número legal, y acordaron lo siguiente:

Seida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta y la Corporación acordó quedara enterada de una comunicacion del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, su fecha seis del actual, en la que se sirve